

U.P.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

Mérida, Yucatán, a treinta de mayo de dos mil catorce. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. [REDACTED] contra la resolución dictada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, recaída a la solicitud marcada con el número de folio **70126813**. -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, el C. [REDACTED] realizó una solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en la cual requirió lo siguiente:

“... COPIA DE LAS FACTURAS O SU EQUIVALENTE QUE AMPAREN LOS PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PARTIDA 2000.2200.221, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS POR UN MONTO DE \$332,833.97 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013. PROPORCIONO USB PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FORMA DIGITAL SI FUERA EL CASO DE NO EXISTIR EN ESTE FORMATO REQUIERO COPIA SIMPLE.”

SEGUNDO.- El día nueve de octubre del año próximo pasado, el Titular de la Unidad de Acceso compelida emitió resolución recaída a la solicitud de acceso descrita en el antecedente que precede, a través de la cual determinó sustancialmente lo siguiente:

“... ”

C O N S I D E R A N D O S

... SEGUNDO: COMO RESULTADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS Y DE LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL, DE LA



SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS, Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DEL OFICIO DFTM/SCA/DC OF. 1121/13, PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LA (SIC) COPIA (SIC) DE LAS FACTURAS O SU EQUIVALENTE QUE AMPARAN LOS PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PARTIDA 2000.2200.221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013... CONTENIDA EN MIL QUINIENTAS DIEZ COPIAS SIMPLES, CONFORME OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA...

RESUELVE

...PRIMERO: ENTRÉGUESE AI SOLICITANTE, LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LA (SIC) COPIA (SIC) DE LAS FACTURAS O SU EQUIVALENTE QUE AMPARAN LOS PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PARTIDA 2000.2200.221, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS POR UN MONTO DE \$332,833.97 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013..."

TERCERO.- En fecha catorce de octubre del año inmediato anterior, el C. SILVIO [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información (SAI), interpuso recurso de inconformidad contra la resolución emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso marcada con el número de folio 70126813, aduciendo lo siguiente:

“... ME INCONFORMO DE LA RESOLUCIÓN CON FOLIO XXX EN LA QUE SE SEÑALA QUE SE PROPORCIONARÁ EN LA MODALIDAD DE COPIAS SIMPLES LA INFORMACIÓN SOLICITADA...”

CUARTO.- Mediante auto emitido el día diecisiete de octubre del año dos mil trece, se acordó tener por presentado al C. [REDACTED] el recurso de inconformidad descrito en el antecedente TERCERO, y toda vez que reunió los requisitos que establece el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 49 B de la Ley en cita, se admitió el presente recurso.



QUINTO.- En fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado se notificó personalmente a la autoridad el proveído descrito en el antecedente que precede; asimismo, se le corrió traslado a la Unidad de Acceso constreñida, para efectos que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del citado proveído, rindiera Informe Justificado de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

SEXTO.- El día cinco de noviembre del año inmediato anterior, el Titular de la Unidad de Acceso compeldada mediante oficio marcado con el número CM/UMAIP/931/2013 de fecha cuatro del mes y año en cuestión, y anexos, rindió Informe Justificado aceptando expresamente la existencia del acto reclamado, declarando sustancialmente lo siguiente:

“... ”

SEGUNDO.-... ESTA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS GESTIONES Y LOS TRÁMITES INTERNOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ACORDÓ LA ENTREGA DE LA (SIC) COPIA (SIC) DE LAS FACTURAS O SU EQUIVALENTE QUE AMPARAN LOS PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PARTIDA 2000.2200.221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013...

TERCERO.- EN MERITO (SIC) A LO ANTERIOR, ESTA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEÑALA QUE ES EXISTENTE EL ACTO RECLAMADO...”

SÉPTIMO.- En fecha trece de noviembre de dos mil trece se notificó personalmente al impetrante el acuerdo descrito en el antecedente CUARTO.

OCTAVO.- Por acuerdo dictado el día dieciséis de enero de dos mil catorce, se tuvo por presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con el oficio descrito en el antecedente SEXTO, y constancias adjuntas, mediante los cuales rindió informe justificado; asimismo se tuvo por exhibida a la autoridad con el diverso marcado con el número CM/UMAIP/1241/2013 de fecha veinte de diciembre de dos mil trece y documentos anexos, siendo que del análisis efectuado a las documentales adjuntas



remitidas por la recurrida mediante el oficio en cuestión, se desprendió que aquélla emitió una nueva resolución; motivo por el cual, con independencia del estado procesal del expediente que nos ocupa, y en virtud de existir elementos suficientes para facilitar su resolución, atento a los principios de prontitud y expeditéz previstos en los numerales 6 fracción IV y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideró procedente citar al impetrante para que se apersonara el día miércoles veintiséis de febrero de dos mil catorce a las diez horas con cuatro minutos, en el Edificio de este Organismo Autónomo, a fin de exhibirle las constancias referidas; asimismo, pese a la asistencia o no del particular, a fin de salvaguardar la garantía de audiencia, se le otorgó un término de tres días hábiles, que se computarían al día hábil siguiente a la fecha fijada para la verificación de la diligencia en cuestión, con el objeto que en relación con las documentales aludidas, manifestara lo que a su derecho correspondiere, bajo apercibimiento que en caso contrario se tendría por precluído su derecho; de igual forma, se precisó que en el supuesto de no llevarse a cabo la diligencia citada, por no presentarse el ciudadano, se declararía desierta la misma, y se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

NOVENO.- En fechas veinticuatro y veinticinco de febrero del año en curso, a través del ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, marcado con el número 32, 555, y personalmente, se notificó al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, y al recurrente, respectivamente, el auto descrito en el antecedente que precede.

DÉCIMO.- El día veintiséis de febrero del año que transcurre, contándose con la presencia del C. [REDACTED], se llevó a cabo la diligencia acordada en el auto que se describe en el antecedente OCTAVO, en la cual, toda vez que el objeto de la referida diligencia versaba en ponerle a la vista al particular las documentales remitidas por la responsable con la intención de cesar los efectos de la resolución de fecha nueve de octubre de dos mil trece y satisfacer la pretensión del inconforme, tal y como se estableció por auto dictado el día dieciséis de enero del presente año; por lo tanto, se le exhibió al citado [REDACTED] diversas constancias, y para efectos que el impetrante conociera la información que obra en el CD, se procedió a consultar la información contenida en el mismo por parte del inconforme; al respecto, se le concedió el uso de la voz al C. [REDACTED] con el objeto que en relación con la información que se le



pusiere a la vista manifestare lo que a su derecho conviniera, siendo que después de examinar la información el particular precisó que se encontraba conforme y satisfecho con la modalidad de ésta, toda vez que le fue consignada en la modalidad de versión electrónica; finalmente, con independencia de las argumentaciones vertidas por la parte recurrente, y atento a lo establecido en el proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil catorce, se reiteró al multicitado [REDACTED] que contaba con un término de tres días hábiles para que en adición a lo argüido en la diligencia en mención manifestare lo que a su derecho conviniera, apercibido que en caso contrario se tendría por precluído su derecho y se resolvería conforme a las constancias que obraren en el expediente al rubro citado.

UNDÉCIMO.- Por acuerdo de fecha diez de marzo del año dos mil catorce, en virtud que el impetrante no realizó manifestación alguna con motivo de la vista que se le diere mediante proveído de fecha dieciséis de enero del presente año, y ratificado a través de la diligencia practicada el veintiséis de febrero del propio año, y toda vez que el término de tres días hábiles concedidos para tales efectos había fenecido, se declaró precluído su derecho; de igual forma, se hizo del conocimiento de las partes su oportunidad para formular alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surtiera efectos la notificación del mencionado auto.

DUODÉCIMO.- El día catorce de marzo del presente año a través del ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán marcado con el número 32, 568 le fue notificado, tanto a la autoridad como al particular, el proveído descrito en el antecedente que precede.

DECIMOTERCERO.- Mediante auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, en virtud que ninguna de las partes presentó documento alguno por medio del cual rindieran alegatos, y toda vez que el término concedido para tales efectos feneció, se declaró precluído el derecho de ambas; ulteriormente, resultó procedente dar vista a las partes que el Consejo General emitiría resolución definitiva dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del aludido proveído.

DECIMOCUARTO.- El día veintisiete de mayo del año dos mil catorce, a través del ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán marcado con el número 32, 618 se notificó a las partes el auto descrito en el antecedente que precede.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO.- Que el Consejo General, es competente para resolver respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por las Unidades de Acceso a la Información respectivas, según lo dispuesto en los artículos 34, fracción I, 45, 48, penúltimo párrafo y 49 F de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día veinticinco de julio de dos mil trece.

CUARTO.- La existencia del acto reclamado quedó acreditada con el Informe Justificado que rindió la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, de conformidad al traslado que se le corriera con motivo del presente medio de impugnación.

QUINTO.- Del análisis efectuado a la solicitud que realizara el particular a través del Sistema de Acceso a la Información (SAI), la cual fuera marcada con el número de folio 70126813, se colige que requirió: *copia de las facturas o su equivalente que amparen los pagos realizados a través de la partida 2000.2200.221, Productos Alimenticios para Personas por un monto de \$332,833.97 correspondiente al mes de Mayo de 2013. Proporciono USB para la obtención de la información en forma digital si fuera el caso de no existir en este formato requiero copia simple.*



Al respecto, la autoridad emitió resolución en fecha nueve de octubre de dos mil trece, a través de la cual ordenó poner a disposición del impetrante la documentación que corresponde a las *copias de las facturas o su equivalente que amparan los pagos realizados a través de la partida 2000.2200.221, correspondiente al mes de mayo de 2013*, en la modalidad de copia simple.

Inconforme con la resolución descrita en el párrafo que antecede, el recurrente en fecha catorce de octubre de dos mil trece, a través del Sistema de Acceso a la Información (SAI), interpuso el recurso de inconformidad que nos ocupa, contra la resolución dictada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, que ordenó la entrega de la información peticionada en modalidad diversa a la requerida, el cual resultó procedente en términos del artículo 45 segundo párrafo, fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente, que en su parte conducente prevé:

“ARTÍCULO 45.- CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN PODRÁ INTERPONER, POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD; ÉSTE DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, O POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA QUE PROPORCIONE EL ÓRGANO GARANTE O ANTE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 DE ESTA LEY.

PROCEDE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA LOS SIGUIENTES ACTOS DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

...

VI.- LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD DIVERSA A LA REQUERIDA, O EN UN FORMATO ILEGIBLE;

...

EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA



EFFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN O DEL ACONTECIMIENTO DEL ACTO RECLAMADO.

EN EL CASO DE LA FRACCIÓN IV DESCRITA EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PODRÁ PRESENTARSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NO HAYA EMITIDO LA RESOLUCIÓN EXPRESA CORRESPONDIENTE. EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD DEBERÁ APLICARSE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA A FAVOR DEL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN QUE MOTIVÓ EL RECURSO.”

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, se corrió traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes rindiera el Informe Justificado correspondiente, según dispone el artículo 48 de la Ley de la Materia, siendo el caso que la obligada remitió en tiempo el Informe en cuestión y anexos, aceptando expresamente la existencia del acto reclamado.

SEXTO.- Como primer punto, conviene precisar que en la especie el acto reclamado versa en la resolución de fecha nueve de octubre de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán; por lo tanto, no obstante que el particular vertió agravios única y exclusivamente en cuanto a la entrega de la información en modalidad diversa a la solicitada; este Consejo General, en cumplimiento a la obligación prevista en el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, debe oficiosamente suplir la deficiencia de la queja a favor del recurrente, por lo que a fin de establecer la legalidad del acto reclamado, se procederá al estudio del mismo en su integridad, con excepción de la modalidad en la que se ordenó la entrega de la información peticionada, pues dicha cuestión será analizada en el considerando subsecuente.

A fin de establecer la posible existencia de la información requerida, resulta indispensable conocer si la partida a la que aludió el ciudadano en su solicitud es considerada en la contabilidad del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán; por lo tanto, se consultó la página web del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en específico el link:



http://www.merida.gob.mx/copladem/portal/finanzas/contenido/pdfs/descripcion_cuentas13.pdf, que contiene el Clasificador por Objeto del Gasto 2013, de cuyo análisis se deduce que en efecto, la partida señalada por el C. [REDACTED], saber: 2000.2200.221, sí existe, advirtiéndose que el capítulo 2000, se titula: "Material y Suministros", que el concepto 2200, se denomina: "Alimentos y Utensilios", y que la partida 221, es conocida como "Productos Alimenticios para Personas", la cual contempla la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción, etcétera.

Conocido lo anterior, de los elementos aportados en la solicitud marcada con el número de folio 70126813 se desprenden las siguientes cuestiones: **1)** que la factura, equivalente, o cualquier otro documento que se suministre sean de aquéllos que tengan como objetivo respaldar o justificar el pago realizado por el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en el mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida 2000.2200.221, pudiendo ser expedida por un tercero ajeno al Sujeto Obligado, **2)** que la sumatoria de todas y cada una de las facturas o su equivalente debe arrojar la cantidad de \$332,833.97 trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.; **3)** que el impetrante indicó elementos para identificar los documentos que originalmente no poseen y que pudieren o no adquirirse durante su tramitación, como es el caso de los sellos que contienen la fecha y la anotación de "PAGADO", y **4)** que el recurrente prescindió de señalar el concepto o la descripción que las facturas peticionadas o su equivalente contienen y respaldan, empero manifestó a la Unidad de Acceso, que su deseo versa en obtener los documentos que a juicio de la autoridad fueron utilizados para solventar la partida 2000.2200.221.

En este sentido, dadas las circunstancias que se suscitan en el presente asunto, para determinar si las documentales que fueran puestas a disposición del impetrante corresponden a la información solicitada, esto es, que se refieren a las facturas que a juicio del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, respaldan los gastos efectuados con cargo a la partida 2000.2200.221 en el mes de mayo del año dos mil trece por la cantidad de trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 97/100 M.N., deberán

CA

\$

9



RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

surtirse los siguientes extremos: **a)** que en efecto se trate de documentos que acrediten y comprueben que el Sujeto Obligado realizó pagos en el mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida 2000.2200.221, puesto que para ello este Organismo Autónomo sí cuenta con atribuciones para pronunciarse al respecto, **b)** cerciorado lo anterior, que la información sea suministrada por la Unidad Administrativa competente, ya que con esto puede presumirse que en efecto es aquélla que a juicio de la autoridad se utilizó para respaldar los gastos efectuados en el mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida 2000.2200.221, **c)** posteriormente, analizarse la posible existencia de algún elemento que pudiere destruir la presunción que la información corresponde al período que indicó el particular, verbigracia, que contenga un sello con la leyenda "PAGADO" con fecha diversa a la indicada en la solicitud, que la fecha de emisión de la factura sea posterior al mes indicado por el ciudadano, o bien, cualquier otro dato que desvirtúe lo aludido por la Unidad Administrativa competente al remitir la información, pues respecto a si la información es o no la que se empleó para respaldar los pagos con cargo a la partida 2000.2200.221, el Consejo General no cuenta con atribuciones para ello, y **d)** finalmente, efectuar la sumatoria de los totales por los que se emitieron los documentos comprobatorios, cuya cifra final sea idéntica a la indicada por el ciudadano en su solicitud de acceso, para no desestimar la presunción que la información sí es la que el Sujeto Obligado utilizó para respaldar los gastos de la partida correspondiente.

En abono a lo expuesto en la parte in fine del inciso c) previamente citado, en cuanto a que esta autoridad resolutora no cuenta con la competencia para pronunciarse sobre la idoneidad de las constancias proporcionadas por la Unidad Administrativa competente, se precisa que el Instituto no posee las facultades para abocarse al estudio de si los conceptos descritos en las facturas proporcionadas, encuadran en las previstas en la partida 2000.2200.221, toda vez que dicha circunstancia deriva de un proceso interpretativo que únicamente al Sujeto Obligado como ente fiscalizado, o bien, la autoridad fiscalizadora, les compete efectuar, puesto que este Organismo Autónomo, no cuenta con atribuciones para ello ni constituye materia de acceso a la información, aunado a que la situación en cuestión de realizarse causaría la invasión de esferas por parte de este Órgano Garante; distinto hubiere sido, el caso que el C. [REDACTED] al efectuar su solicitud hubiere indicado de manera expresa que deseaba obtener las constancias que



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

tuvieran el sello de "PAGADO", y que en adición señalara con precisión el concepto por el cual se emitieron; verbigracia, que la hubiere plasmado en el siguiente sentido: *"deseo conocer la factura con el sello de "PAGADO" en el mes de diciembre de dos mil trece, por la compra de un vehículo marca NISSAN, modelo TSURU, del año dos mil catorce, de color azul"*, ya que en este supuesto, si bien se efectuaría una interpretación, ésta sería derivada de los elementos que se encuentran a la vista, y que se desprenden de la simple lectura realizada a las constancias, sin que esto signifique realizar una exégesis en la que se necesiten conocimientos técnicos y específicos, o que ésta derive de la ejecución de facultades concretas conferidas.

En primera instancia, a fin de establecer si en la especie se surten los extremos reseñados en el inciso a), se procedió al análisis de las documentales que fueron remitidas por la autoridad a través del oficio marcado con el número CM/UMAIP/1241/2013, a saber: mil cuatrocientas treinta y siete constancias, discurriéndose que en catorce de éstas no es posible determinar si en efecto versan en documentales que acrediten el pago realizado por el Sujeto Obligado en el mes de mayo del año dos mil trece con motivo de la partida 2000.2200.221, toda vez que se encuentran totalmente ilegibles, lo cual impide a este Órgano Colegiado establecer si dichas constancias se tratan de documentos que amparan los pagos en cita, ya que es imposible desprender algún elemento que así lo denote; máxime que no se discurre documento adicional con el cual se pueda adminicular, por vislumbrarse alguna manifestación expresa por parte de la recurrida encaminada a esclarecer dicha circunstancia, por lo que hasta en tanto no se demuestre lo contrario, en la especie, no se tomarán en cuenta dichas documentales como aquéllas que justifican el pago respectivo por parte del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán; caso contrario acontece en dos constancias que aun siendo parcialmente ilegibles, es posible distinguir que recaen en una nota de venta y en una factura, pues así se advierte de la simple lectura efectuada a sus rubros superiores, y por ende, sí es posible determinar que son de aquéllas que tienen como objetivo respaldar los pagos aludidos; por consiguiente, de las mil cuatrocientas treinta y siete facturas que fueron remitidas por la compelida, mil cuatrocientas veintitrés sí satisfacen lo vertido en el inciso a).

Asimismo, conviene precisar que de las documentales en cita, la recurrida remitió también a este Instituto cuatro recibos expedidos por el Sujeto Obligado, los



cuales no es posible adminicular con alguna de las constancias descritas en el párrafo que precede, ya que éstas no cuentan con algún elemento que permita vincularlas con dichos recibos, y si bien aquéllos amparan diversas erogaciones efectuadas por parte del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, lo cierto es que no justifican los respectivos pagos con motivo de la partida 2000.2200.221, por lo que no guardan relación con la información peticionada por el impetrante, pues la naturaleza de éstos no corresponde con lo solicitado por el particular, esto es, facturas o su equivalente que justifiquen los pagos del Sujeto Obligado con motivo de la referida partida; por consiguiente de las mil cuatrocientas veintitrés constancias, mil cuatrocientas diecinueve sí cumplen con lo citado en el inciso a)

Establecido lo anterior, respecto al extremo planteado en el punto **b)**, de las constancias que obran en autos del expediente citado al rubro, se colige que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, al rendir el informe justificativo de Ley, remitió el oficio sin número de fecha veinticinco de septiembre del año inmediato anterior, con el que justificó haber requerido a la Unidad Administrativa competente; a saber, la Dirección de Finanzas y Tesorería, quien acorde a lo previsto en el numeral 12 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, efectúa las funciones de la Tesorería, que de conformidad a lo establecido en el artículo 88, fracciones III, VII y VIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que en su parte conducente establece: "*Artículo 88.- Son obligaciones del Tesorero:...* III.- *Llevar la contabilidad del Municipio, los registros contables, financieros y administrativos del ingreso, egresos e inventarios, de conformidad con lo previsto en la presente Ley;...* VII.- *Elaborar y proponer para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Egresos; VIII.- Ejercer el Presupuesto de Egresos y cuidar que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados;...*", consisten en llevar la contabilidad del Municipio, elaborar y ejercer el presupuesto de egresos, cuidar que los gastos se apliquen acorde a los programas aprobados, y conservar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, durante un lapso de cinco años para efectos de ser verificada por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, tal y como prevé el numeral 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; y que ésta por su parte, mediante el oficio marcado con el número DFTM/SCA/DC Of.1121/13 de fecha dos de octubre de dos mil trece, dio contestación a la recurrida, remitiendo un total de mil cuatrocientas treinta y siete facturas para dar



RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

respuesta a la solicitud que nos ocupa, siendo que solamente mil cuatrocientas diecisiete o su equivalente serán tomadas en cuenta, esto, en virtud de lo esbozado en párrafos anteriores, así como por las razones que se vertirán en el párrafo que continúa, presumiéndose por dicha circunstancia, que aquéllas son las que la autoridad utilizó para respaldar los gastos efectuados en el mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida 2000.2200.221; máxime, que acorde a lo previsto en el punto c), del estudio pormenorizado efectuado a cada una de las constancias remitidas, no se desprendió elemento alguno que desvirtúe que éstas fueron utilizadas para solventar los gastos en el período precisado por el particular, es decir, ninguna de las documentales en cita contiene un sello que indique que la fecha de pago no fue en el mes de mayo de dos mil trece, ni mucho menos alguna tiene como fecha de emisión una posterior al mes señalado por el impetrante.

Asimismo, para acreditar se surta el supuesto indicado en el inciso d), es decir, que el resultado de la sumatoria de los totales por los que se emitieron los documentos comprobatorios, sea idéntico al monto indicado por el ciudadano en su solicitud de acceso, y que por ende, no desestima la presunción que la información sí es la que utilizó el Sujeto Obligado para respaldar los gastos con cargo a la multicitada partida, esta autoridad realizó la operación matemática correspondiente en mil cuatrocientas diecisiete documentales, de las mil cuatrocientas diecinueve que se establecieron acorde a lo expuesto con antelación como aquéllas que acreditan los pagos del Sujeto Obligado en el mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida en cuestión, ya que en dos de éstas, a saber: una nota de venta y una factura, con números de folio 0897 y F 3601, respectivamente, no es posible conocer las cantidades que éstas amparan o justifican; esto es así, toda vez que dichos montos no son identificables, ni tampoco existe dato adicional que permita conocerlos, por lo que, hasta en tanto no se cuente con un elemento que los denote y posibilite adicionarlos a la operación aritmética en cuestión, este Consejo General está imposibilitado para tomarlas en consideración, y en consecuencia, para valorarlas; siendo que para mayor claridad, a continuación se insertará la tabla en la que están descritas las mil cuatrocientas diecisiete constancias que comprueban los pagos aludidos, vinculadas con el total que cada una de ellas respalda.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

	FACTURA/RECIBO	EXPEDIDO POR:	A FAVOR DE:	FECHA DE PAGO (SEGÚN SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MÉRIDA, YUCATÁN, QUE OSTENTA)	POR LA CANTIDAD DE:
1.	FACTURA 507	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$957.00
2.	FACTURA 508	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$1,000.50
3.	FACTURA 472	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$1,276.00
4.	FACTURA 471	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$1,058.50
5.	FACTURA 473	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$1,189.00
6.	FACTURA YF-264163	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$401.12
7.	FACTURA YF-261905	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$592.96
8.	FACTURAYF-262211	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$244.16
9.	FACTURA YF-262575	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$331.36
10.	FACTURA YF-263199	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$575.52
11.	FACTURA YF-271870	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$780.00
12.	FACTURA 0762	JUAN CARLOS MORENO SETZER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$82.00
13.	FACTURA AKG 770010	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$198.90
14.	NOT DE VENTA	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$57.00
15.	FACTURA CACN472157	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$835.91

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

35.	NOTA DE VENTA 0728	NIDIA IVETTE MARTEL CASTRO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$120.00
36.	FACTURA BY 30972	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	----	\$238.15
37.	FACTURA BY 31524	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$149.00
38.	NOTA DE VENTA 0735	NIDIA IVETTE MARTEL CASTRO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$37.00
39.	FACTURA WABY124941	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$263.00
40.	NOTA DE VENTA 0732	NIDIA IVETTE MARTEL CASTRO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$45.00
41.	FACTURA BY 31523	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$86.65
42.	FACTURA BY 31263	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$349.54
43.	FACTURA 1514	JORGE SAID CERVERA ALAM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$286.00
44.	FACTURA K14011	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$223.50
45.	FACTURA K14140	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$121.75
46.	FACTURA K14078	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$113.55
47.	FACTURA K13932	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$166.30
48.	FACTURA K13854	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$138.25
49.	FACTURA BY 31263	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$349.54
50.	FACTURA A 05719	LIBRERÍA BURREL, S.A.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$232.00
51.	RECIBO 321081	SILVIA MARGARITA SOLÍS PRECIAT.	----	30-MAYO-2013	\$49.00
52.	RECIBO 7932	LIGIA GUILLERMINA PUGA LÓPEZ.	----	30-MAYO-2013	\$42.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

53.	FACTURA F-14835	CASA FERNÁNDEZ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$525.61
54.	FACTURA 2963	OPERADORA DE ALIMENTOS GUTAM, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$470.01
55.	FACTURA YC-702917	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$312.00
56.	FACTURA YC-706274	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$175.50
57.	NOTA DE VENTA I 4110	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	06-MAYO-2013	\$96.00
58.	NOTA DE CONSUMO 5533	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
59.	NOTA DE VENTA 129544	ENRIQUE ALEJANDRO TREJO LÓPEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
60.	NOTA DE CONSUMO 5538	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
61.	NOTA DE VENTA 00005109	WENHUI ZHEN	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
62.	NOTA DE CONSUMO 5531	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16- MAYO-2013	\$50.00
63.	NOTA DE VENTA 18881	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00
64.	FACTURA 0246	MAOXING HE	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
65.	FACTURA AKG 771495	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$159.95
66.	NOTA DE VENTA 00016384	WENHUI ZHEN	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
67.	NOTA DE VENTA 4127	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$192.00
68.	NOTA DE VENTA 4113	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
69.	FACTURA NF-11778	EMBOTELLADORAS BEPENSA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	08-MAYO-2013	\$5,000.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

70.	FACTURA 641	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$3,570.48
71.	FACTURA A553	EL SOMBRERO STEAK HOUSE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	08-MAYO-2013	\$7,709.00
72.	FACTURA 685	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$3,271.20
73.	FACTURA 686	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$8,131.60
74.	FACTURA 684	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$2,964.96
75.	FACTURA 689	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$3,159.84
76.	FACTURA 690	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$3,159.84
77.	FACTURA 691	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$3,354.72
78.	FACTURA 692	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$3,229.44
79.	FACTURA 687	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$7,045.84
80.	FACTURA 688	ROSINA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ AYALA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$1,451.16
81.	FACTURA FF 2449855	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$152.00
82.	FACTURA FF 2485508	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$190.00
83.	FACTURA FF 2605331	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$285.00
84.	FACTURA FF 2708412	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$266.00
85.	FACTURA FF 2780002	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$342.00
86.	FACTURA A 1861	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$1,399.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

87.	FACTURA FF 2559408	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$228.00
88.	FACTURA FF 2508228	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$684.00
89.	FACTURA FF 2506032	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$589.00
90.	FACTURA 319	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,203.50
91.	FACTURA 391	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,087.50
92.	FACTURA 389	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$899.00
93.	FACTURA 390	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,102.00
94.	FACTURA 416	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$899.00
95.	FACTURA 345	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$536.50
96.	FACTURA 344	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,029.50
97.	FACTURA 415	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$507.50
98.	FACTURA 375	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,044.00
99.	FACTURA 417	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,044.00
100.	FACTURA FF 2768266	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$513.00
101.	FACTURA FF 2721598	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$437.00
102.	FACTURA FF 36227385	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$247.00
103.	FACTURA FV6774	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$785.60

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

104.	FACTURA 509	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$884.50
105.	FACTURA 24598 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
106.	FACTURA 24628 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
107.	NOTA DE VENTA 4995	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
108.	FACTURA 24444 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
109.	FACTURA 24448 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$90.00
110.	FACTURA 24575 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$135.00
111.	NOTA DE CONSUMO 5643	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
112.	NOTA DE REMISIÓN	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$135.00
113.	NOTA DE REMISIÓN	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$378.00
114.	NOTA DE CONSUMO 5621	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
115.	FACTURA 24566 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
116.	FACTURA 24530 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$135.00
117.	FACTURA 24536 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
118.	FACTURA 24443 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
119.	FACTURA 24568 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
120.	FACTURA 24432 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00





RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

121.	NOTA DE VENTA 4204	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$99.00
122.	NOTA DE VENTA 4172	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$192.00
123.	NOTA DE VENTA 4193	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$240.00
124.	NOTA DE VENTA 4183	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$192.00
125.	NOTA DE VENTA 00008171	WENHUI ZHEN	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$158.00
126.	NOTA DE VENTA 215	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
127.	NOTA DE VENTA 4192	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
128.	NOTA DE VENTA 4186	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
129.	NOTA DE CONSUMO 5645	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
130.	NOTA DE VENTA 210	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
131.	NOTA DE VENTA 219	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
132.	FACTURA 1504	MARÍA DEL MAR HERRERO BUCHANAN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$47.99
133.	NOTA DE VENTA 4167	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013.	\$48.00
134.	NOTA DE VENTA 206	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$200.00
135.	FACTURA 2840	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$160.00
136.	NOTA DE VENTA 4194	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
137.	NOTA DE CONSUMO 5654	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

138.	NOTA DE CONSUMO 5638	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
139.	NOTA DE VENTA 39763	MARY CRISTY CATRIB TRUJELO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$250.00
140.	NOTA DE VENTA 4201	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
141.	NOTA DE VENTA 217	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
142.	NOTA DE VENTA 211	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$300.00
143.	NOTA DE VENTA 19985	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
144.	NOTA DE VENTA 4170	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$144.00
145.	NOTA DE VENTA 220	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
146.	FACTURA 24625 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$250.00
147.	NOTA DE VENTA 205	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
148.	NOTA DE CONSUMO 5618	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
149.	NOTA DE CONSUMO 5642	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
150.	FACTURA 24559 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
151.	NOTA DE COMSUMO 5623	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
152.	NOTA DE VENTA 216	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
153.	NOTA DE VENTA 212	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
154.	FACTURA 24445 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

155.	FACTURA 24504 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
156.	NOTA DE VENTA 200	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
157.	NOTA DE VENTA 20128	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
158.	NOTA DE VENTA 207	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
159.	FACTURA 24569 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
160.	NOTA DE CONSUMO 5624	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
161.	NOTA DE CONSUMO 5595	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
162.	FACTURA 24527 B	JOSÉ OMAR ELJURE JAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$200.00
163.	FACTURA 24441 B	JOSÉ OMAR ELJURE JAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
164.	FACTURA 0664	DELTA ABIGAIL LARA MARTIN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$73.00
165.	FACTURA 0639	DELTA ABIGAIL LARA MARTIN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$64.00
166.	FACTURA 13900 MN	TIENDAS CHAPUR, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$117.00
167.	FACTURA 0654	DELTA ABIGAIL LARA MARTIN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$137.00
168.	FACTURA 14108 MN	TIENDAS CHAPUR, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$105.00
169.	FACTURA WABY124139	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$110.90
170.	FACTURA 0735	JUAN CARLOS MORENO SETZER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$320.00
171.	FACTURA YF-271227	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$97.50



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

172.	FACTURA YF-270581	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$78.00
173.	FACTURA WABY125033	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$157.75
174.	FACTURA CU 590	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$335.00
175.	FACTURA YF-267952	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$58.50
176.	FACTURA YF-269275	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$117.00
177.	FACTURA 12594171 C	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$249.10
178.	FACTURA YF-272525	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$78.00
179.	FACTURA YF-274510	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$117.00
180.	FACTURA YF-273189	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$58.50
181.	FACTURA 12594227 C	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$238.28
182.	FACTURA CS 10958	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$151.00
183.	FACTURA 317	FELIPE FUENTES FARFÁN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$180.00
184.	FACTURA A-001281	ALIMENTOS CALIENTES DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$201.00
185.	NOTA DE VENTA 19515	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$60.00
186.	FACTURA 11518	FRANCISCO JAVIER PÉREZ RIVERO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$75.00
187.	FACTURA CM 41666	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$105.00
188.	FACTURA K 6802	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$196.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

189.	FACTURA K 6732	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$250.00
190.	FACTURA YF- 273436	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$530.00
191.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 7870	YADGUR ALBERTO AYALA GÓMEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$160.00
192.	FACTURA YC- 701961	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$136.50
193.	FACTURA 12176	FU TE LIN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$165.00
194.	FACTURA H000001197	COMERCIALIZADORA CAZERA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$450.00
195.	FACTURA 512	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$594.50
196.	FACTURA BADD50377	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$24.90
197.	FACTURA 476	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$580.00
198.	FACTURA 475	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$580.00
199.	FACTURA YF- 272244	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$390.00
200.	FACTURA YF- 273012	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$390.00
201.	FACTURA MDA 77457882	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$59.00
202.	FACTURA SSUIC 8666	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	----	\$135.00
203.	NOTA DE VENTA 46231	CECILIA CURRIELCHE CRUZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$41.00
204.	FACTURA ME 372	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$55.00
205.	FACTURA MDA 77188713	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$11.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

206.	FACTURA CN00001202	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$200.00
207.	FACTURA CH 1861	CON EL SABOR DE YUCATÁN. S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$108.00
208.	FACTURA SSUIC 8563	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$118.00
209.	FACTURA ME 374	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$110.00
210.	FACTURA GP 710	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$229.00
211.	FACTURA 876 MSM	ROZNY CRISTAL VALDÉZ PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$145.00
212.	NOTA DE VENTA 18892	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$75.00
213.	FACTURA A 301	JAIRO MATEO COUOH PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$90.00
214.	NOTA DE CONSUMO 5639	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$353.00
215.	FACTURA 1018	JORGE ENRIQUE PINZÓN PERAZA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$440.00
216.	FACTURA SSUIC 8690	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$101.00
217.	FACTURA Q 7378	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$80.00
218.	FACTURA SSUIC 8667	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$212.00
219.	FACTURA BAFCD- 43510	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$97.00
220.	FACTURA MDA 77679365	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$94.00
221.	NOTA DE CONSUMO 5609	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$259.00
222.	FACTURA A 201	JAIRO MATEO COUOH PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$50.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

223.	FACTURA ISI 407305	PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$499.00
224.	FACTURA 47291	TOMÁS ENRIQUE CASTALDI CHÁVEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$184.00
225.	FACTURA 47290	TOMÁS ENRIQUE CASTALDI CHÁVEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$184.00
226.	FACTURA BABBA- 83735	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$156.20
227.	FACTURA 1503	MARÍA DEL MAR HERRERO BUCHANAN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$55.00
228.	NOTA DE VENTA 20135	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$129.00
229.	FACTURA CS 11557	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$397.00
230.	FACTURA Q 7357	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$258.00
231.	FACTURA WABY126361	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$388.00
232.	FACTURA FF 2884975	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$114.00
233.	NOTA DE VENTA	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$775.00
234.	FACTURA 2969	LUZ MARÍA AGUADO ALCOCER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$400.00
235.	FACTURA 2970	LUZ MARÍA AGUADO ALCOCER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$360.00
236.	FACTURA 3814	OPERADORA DE ALIMENTOS ORIENTALES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$320.00
237.	FACTURA 129	JUAN ÁNGEL BAEZA YAM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$100.00
238.	FACTURA D 10304	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$208.00
239.	FACTURA CH 1875	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$164.40

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MERIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

240.	FACTURA AC-2749	GIOMAYAL, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$290.00
241.	FACTURA C000000070	EDUARDO ALBERTO CASTRO GAMBOA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$197.00
242.	FACTURA 2972	LUZ MARÍA AGUADO ALCOCER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$440.00
243.	FACTURA A-8984	GRUPO DE RESTAURANTE EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$354.00
244.	FACTURA FF 2930250	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$190.00
245.	FACTURA FF 2999570	ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$114.00
246.	FACTURA 4107	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$371.20
247.	FACTURA 24636	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$96.00
248.	FACTURA 24564 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
249.	NOTA DE CONSUMO 5637	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$400.00
250.	FACTURA 24595 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$96.00
251.	NOTA DE VENTA 19352	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
252.	NOTA DE VENTA 19984	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
253.	NOTA DE VENTA 4143	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$96.00
254.	FACTURA 24591 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
255.	NOTA DE VENTA 4182	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
256.	NOTA DE VENTA 20092	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

257.	NOTA DE VENTA 20360	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$99.00
258.	NOTA DE CONSUMO 0488	ROBERTO ALEJANDRO ANDUZE PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
259.	FACTURA 24345 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
260.	FACTURA 24629 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
261.	NOTA DE VENTA 19042	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$49.00
262.	NOTA DE VENTA 4159	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
263.	NOTA DE VENTA 4141	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
264.	FACTURA 24344 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
265.	FACTURA 24418 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$45.00
266.	NOTA DE VENTA	VERÓNICA DEL POZO BARCELATA.	-----	29-MAYO-2013	\$47.00
267.	NOTA DE VENTA 4158	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
268.	NOTA DE CONSUMO 5640	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
269.	NOTA DE VENTA	VERÓNICA DEL POZO BARCELATA.	-----	29-MAYO-2013	\$40.00
270.	NOTA DE VENTA 4187	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
271.	NOTA DE VENTA 4169	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
272.	FACTURA 24529 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
273.	FACTURA 24557 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00



[Handwritten signature]



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

274.	NOTA DE VENTA 4996	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$270.00
275.	FACTURA 24593 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$266.00
276.	NOTA DE VENTA 4168	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
277.	NOTA DE VENTA 4203	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$48.00
278.	NOTA DE VENTA 20100	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
279.	NOTA DE VENTA 20110	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$49.00
280.	NOTA DE CONSUMO 5641	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
281.	FACTURA 24603 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
282.	NOTA DE CONSUMO 5613	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
283.	FACTURA 0414	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
284.	NOTA DE VENTA 20385	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$49.00
285.	NOTA DE VENTA 4166	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$144.00
286.	FACTURA 24604 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
287.	NOTA DE VENTA 4185	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$240.00
288.	NOTA DE CONSUMO 5634	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$150.00
289.	NOTA DE VENTA 00007662	WENHUI ZHEN	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$46.00
290.	FACTURA 24526 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

291.	NOTA DE CONSUMO 5650	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
292.	NOTA DE CONSUMO 5653	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
293.	FACTURA 24563 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
294.	NOTA DE CONSUMO 5611	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$100.00
295.	FACTURA 24572 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
296.	NOTA DE VENTA 4171	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29-MAYO-2013	\$50.00
297.	NOTA DE VENTA 19527	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$187.00
298.	NOTA DE VENTA 19997	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$103.00
299.	NOTA DE VENTA 20001	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$193.00
300.	NOTA DE VENTA 087	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$200.00
301.	FACTURA 1505	MARÍA DEL MAR HERRERO BUCHANAN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$109.99
302.	NOTA DE VENTA 18897	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$148.00
303.	FACTURA 2772	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$260.00
304.	FACTURA 23651	OSMAN TAHIRBEYOGLU USLU.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$480.00
305.	FACTURA O1457	CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$35.00
306.	FACTURA MDA 76806256	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$89.00
307.	FACTURA 2691	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$260.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

308.	FACTURA MDA 77673127	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$32.00
309.	NOTA DE VENTA 18122	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$120.00
310.	NOTA DE VENTA 18347	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$138.00
311.	FACTURA YF- 270291	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$468.00
312.	FACTURA MDA 77501821	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$24.00
313.	FACTURA MDA 77099143	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$24.00
314.	FACTURA 1587	ALIMENTOS Y BEBIDAS PENINSULARES, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$130.00
315.	FACTURA 1588	ALIMENTOS Y BEBIDAS PENINSULARES, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$25.00
316.	FACTURA 1280	CAFÉ YUCABANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$320.00
317.	NOTA DE VENTA 18204	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$98.00
318.	FACTURA 13671	OPERADORA P.M. A.M., S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$156.00
319.	FACTURA 527	SEGAFFREDOS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$200.00
320.	FACTURA 13602	OPERADORA P.M. A.M., S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$225.00
321.	NOTA DE VENTA	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$36.00
322.	NOTA DE VENTA 18883	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$49.00
323.	FACTURA MDA 76795353	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$35.00
324.	FACTURA JA4025	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$56.05



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

325.	FACTURA 8730	CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$43.50
326.	NOTA DE VENTA 20013	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$98.00
327.	FACTURA MDA 77916863	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$89.00
328.	FACTURA MDA 77631970	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$22.00
329.	FACTURA MDA 77766486	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$38.00
330.	FACTURA CH 1907	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$69.50
331.	FACTURA 3209 C	ADMINISTRADORA ITALCOS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$144.00
332.	NOTA DE VENTA 20118	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$49.00
333.	NOTA DE VENTA 20105	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$49.00
334.	FACTURA YF-255922	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$585.00
335.	FACTURA YF-252309	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$202.00
336.	FACTURA YF-272562	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$303.00
337.	NOTA DE VENTA 18193	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$90.00
338.	NOTA DE VENTA 18199	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$49.00
339.	NOTA DE VENTA 18318	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$24.00
340.	NOTA DE VENTA 18614	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$89.00
341.	FACTURA YF-271284	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$565.50

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

342.	FACTURA YF-271577	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$585.00
343.	NOTA DE VENTA 18435	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$147.00
344.	NOTA DE VENTA 18445	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$65.00
345.	FACTURA 0736	JUAN CARLOS MORENO SETZER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$320.00
346.	NOTA DE VENTA 18784	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$130.00
347.	NOTA DE VENTA 18776	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$89.00
348.	NOTA DE VENTA 110591	MARÍA DE LOURDES SOTO SÁNCHEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$261.00
349.	NOTA DE VENTA 19213	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$143.00
350.	FACTURA 0759	JUAN CARLOS MORENO SETZER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$160.00
351.	NOTA DE VENTA 19393	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$98.00
352.	NOTA DE VENTA 18319	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$49.00
353.	NOTA DE VENTA 19538	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$196.00
354.	NOTA DE VENTA 19555	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$30.00
355.	NOTA DE VENTA 20012	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$108.00
356.	NOTA DE VENTA 18609	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$159.00
357.	FACTURA A2919	COMERCIALIZADORA ORBE DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$5,220.00
358.	FACTURA 1949	GARDAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$4,500.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

359.	FACTURA 0760	JUAN CARLOS MORENO SETZER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$164.00
360.	FACTURA YF-267980	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$390.00
361.	FACTURA A-8579	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$450.00
362.	FACTURA A-8722	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$688.00
363.	FACTURA 659	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$400.00
364.	FACTURA A-8767	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$273.00
365.	FACTURA A-8622	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$244.00
366.	FACTURA 658	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$140.00
367.	FACTURA BBAZ2341	SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$100.59
368.	FACTURA YF-271045	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$214.50
369.	FACTURA YF-271635	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$156.00
370.	FACTURA YF-272205	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$97.50
371.	FACTURA D 8612	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	MAYO-2013	\$50.00
372.	FACTURA YF-272984	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$214.50
373.	FACTURA YF-273607	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$253.50
374.	FACTURA YF-274260	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$156.00
375.	FACTURA YF-274951	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$253.50



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

376.	FACTURA B 8690	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$50.00
377.	FACTURA 7644 MB	TIENDAS CHAPUR, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$50.00
378.	FACTURA A-8779	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$199.00
379.	FACTURA Q 7348	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$68.00
380.	FACTURA CS 11205	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$270.00
381.	FACTURA Q 7338	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$49.00
382.	FACTURA AY 54735	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$23.00
383.	FACTURA B 8692	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$98.00
384.	FACTURA MDA 77490843	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$37.90
385.	FACTURA AJ 57591	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$67.40
386.	FACTURA FF 3006650	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$304.00
387.	FACTURA MDA 78008625	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$152.30
388.	FACTURA CH 1930	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$107.50
389.	FACTURA CS 11572	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$438.00
390.	FACTURA CS 2478	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$158.00
391.	NOTA DE CONSUMO 5564	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$50.00
392.	NOTA DE CONSUMO 5553	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$50.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

393.	FACTURA YF-272209	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$195.00
394.	FACTURA CC 1713	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	28-MAYO-2013	\$104.00
395.	NOTA DE VENTA 00006390	WENHUI ZHEN	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$350.00
396.	NOTA DE VENTA 4144	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$196.00
397.	NOTA DE VENTA 4150	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$290.00
398.	NOTA DE VENTA 4155	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$146.00
399.	NOTA DE CONSUMO 5577	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$100.00
400.	NOTA DE CONSUMO 5565	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$100.00
401.	FACTURA 24412 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
402.	NOTA DE VENTA 19351	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$54.00
403.	NOTA DE VENTA 00006817	WENHUI ZHEN	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
404.	NOTA DE VENTA 4130	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$48.00
405.	NOTA DE VENTA 179	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$150.00
406.	NOTA DE VENTA 220756	-----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$45.00
407.	FACTURA 1502	MARÍA DEL MAR HERRERO BUCHANAN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
408.	NOTA DE VENTA 4157	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$48.00
409.	NOTA DE VENTA	NICOLÁS EDUARDO CÁMARA FALLER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$69.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

410.	NOTA DE VENTA 188	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$200.00
411.	NOTA DE CONSUMO 5580	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
412.	NOTA DE VENTA 4148	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$48.00
413.	NOTA DE VENTA 186	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
414.	NOTA DE VENTA 4140	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$48.00
415.	NOTA DE VENTA 18440	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$49.00
416.	NOTA DE VENTA 184	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$150.00
417.	NOTA DE VENTA 199	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$150.00
418.	FACTURA A 87	MÉRIDA VENTURE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
419.	NOTA DE VENTA 189	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$250.00
420.	FACTURA 24405 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
421.	FACTURA A 86	MÉRIDA VENTURE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$182.00
422.	FACTURA A 84	MÉRIDA VENTURE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$188.00
423.	FACTURA 24377 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$200.00
424.	NOTA DE VENTA 4137	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$48.00
425.	NOTA DE VENTA 195	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$200.00
426.	NOTA DE VENTA 4156	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$48.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

461.	NOTA DE VENTA 14889	ANACLETO POOL CHAN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$100.00
462.	FACTURA MDA 76362117	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$146.50
463.	FACTURA YF- 267559	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$585.00
464.	FACTURA OR00001029	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$95.00
465.	FACTURA BAEDB- 49601	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$141.00
466.	NOTA DE VENTA 2030 A	FRANCISCO JAVIER HERRERA POOT.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$140.00
467.	FACTURA BBAZ2332	SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$89.52
468.	NOTA DE VENTA 19539	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$55.00
469.	NOTA DE VENTA 14751	ANACLETO POOL CHAN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$200.00
470.	FACTURA K 6676	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$196.00
471.	FACTURA MDA 75936495	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$16.00
472.	FACTURA 132	CLAUDIO TORRES.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$75.00
473.	FACTURA CON FOLIO FISCAL 475A4DB5-1EFD- 47A4-88A2- 8E866A4D2BC4	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A. PI DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$48.00
474.	FACTURA CON FOLIO FISCAL A466934A-3EB2- 434A-85B0- 66F1D0118165	COMERCIALIZADORA FRAMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A. PI DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$51.00
475.	FACTURA Q 7306	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$50.00
476.	FACTURA YF- 270623	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$390.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MERIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

477.	FACTURA Q 7325	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$49.00
478.	FACTURA YC- 679272	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$960.00
479.	FACTURA YC- 673238	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$912.00
480.	FACTURA YC-670- 2013	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	24-MAYO-2013	\$464.00
481.	NOTA DE VENTA 084	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$50.00
482.	NOTA DE VENTA 082	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$180.00
483.	NOTA DE VENTA 18910	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$45.00
484.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 30893	ZULEMA YAZMIN GUERRA COTA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$160.00
485.	NOTA DE VENTA 20089	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$130.00
486.	NOTA DE VENTA	JOSÉ GASPAR CHERREZ BERMON	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$126.00
487.	NOTA DE VENTA 085	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$100.00
488.	NOTA DE VENTA 086	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	27-MAYO-2013	\$100.00
489.	FACTURA YC- 698701	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$195.00
490.	FACTURA YF- 258472	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	21-MAYO-2013	\$409.50
491.	FACTURA YF- 261530	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	21-MAYO-2013	\$351.00
492.	FACTURA YF- 263202	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	21-MAYO-2013	\$234.00
493.	FACTURA YF- 268838	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	21-MAYO-2013	\$526.50

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

494.	FACTURA MDA 77019648	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$113.90
495.	FACTURA WABY124680	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$1,043.42
496.	FACTURA CS 2365	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$378.00
497.	FACTURA YF- 270565	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$331.50
498.	FACTURA YF- 272466	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$312.00
499.	FACTURA YF- 271236	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$370.50
500.	FACTURA MDA 77024984	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$37.00
501.	FACTURA MDA 77022817	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$16.00
502.	FACTURA A000000762	MR IMPULSORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$80.02
503.	NOTA DE VENTA 080	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$50.00
504.	FACTURA CS 2364	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$189.00
505.	FACTURA ME 352	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$20.00
506.	FACTURA YF- 269341	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$390.00
507.	FACTURA 24192 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$70.00
508.	FACTURA MDA 77197806	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$199.50
509.	FACTURA MDA 76481673	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$44.00
510.	FACTURA MDA 76740078	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	22-MAYO-2013	\$100.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

528.	FACTURA YF-272568	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$117.00
529.	FACTURA YF-258569	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$78.00
530.	FACTURA YC-664086	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$156.00
531.	FACTURA YF-262908	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$97.50
532.	FACTURA YF-263925	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$78.00
533.	FACTURA YC-675206	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$234.00
534.	FACTURA YF-266694	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$156.00
535.	FACTURA YC-681295	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$234.00
536.	FACTURA YC-690628	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$214.50
537.	FACTURA YF-267093	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$253.50
538.	FACTURA YF-268604	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$253.50
539.	FACTURA YF-262939	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$273.00
540.	FACTURA YF-264919	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$273.00
541.	FACTURA YF-270909	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$117.00
542.	NOTA DE CONSUMO 5596	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$450.00
543.	NOTA DE CONSUMO 5555	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$200.00
544.	NOTA DE VENTA 19359	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$369.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

579.	NOTA DE REMISIÓN	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$204.00
580.	NOTA DE REMISIÓN	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$280.00
581.	FACTURA 24417 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$180.00
582.	NOTA DE CONSUMO 5573	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$50.00
583.	FACTURA 24352 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$45.00
584.	NOTA DE VENTA 4131	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	23-MAYO-2013	\$244.00
585.	FACTURA MDA 77027070	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	30-MAYO-2013	\$5.00
586.	FACTURA DO 1431	PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$104.00
587.	FACTURA 2967	LUZ MARINA AGUADO ALCOCER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$560.00
588.	FACTURA CAGI252485	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$177.90
589.	FACTURA 4104	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$464.00
590.	FACTURA 24112 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$106.00
591.	FACTURA 24165 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$140.00
592.	FACTURA 24318 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$70.00
593.	FACTURA 24327 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$140.00
594.	FACTURA D 10179	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$129.00
595.	FACTURA FF 2746204	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$304.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

596.	FACTURA 4103	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$464.00
597.	FACTURA C000005302	COMERCIALIZADORA CAZBRA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$232.00
598.	FACTURA CN00001179	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$195.00
599.	FACTURA MDA 76895349	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$28.50
600.	FACTURA MDA 75827539	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$52.00
601.	FACTURA ME 344	GOTIMARK. S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$110.00
602.	NOTA DE VENTA 16293	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$69.00
603.	FACTURA SSUIC 8349	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$210.00
604.	FACTURA SSUIC 8348	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$207.00
605.	FACTURA SSUIC 8347	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$135.00
606.	FACTURA B 20614	B.B. DEL SUR, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$107.50
607.	FACTURA MDA 5377384	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$16.00
608.	NOTA DE VENTA 15645	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$25.00
609.	FACTURA	-----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$33.00
610.	NOTA DE VENTA 16151	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$90.00
611.	NOTA DE VENTA 16152	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$100.00
612.	NOTA DE CONSUMO 45555	CECILIA CURRIELCHE CRUZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$41.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

613.	FACTURA MDA 75708686	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$26.50
614.	NOTA DE VENTA 11914	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$25.00
615.	FACTURA MDA 75436676	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$11.00
616.	NOTA DE CONSUMO 5430	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$230.00
617.	FACTURA ME 341	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$55.00
618.	FACTURA ME 368	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$55.00
619.	FACTURA MDA 75935632	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$57.51
620.	FACTURA MDA 76088943	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$22.00
621.	FACTURA MDA 75935296	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$50.50
622.	FACTURA MDA 75364681	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$11.00
623.	NOTA DE VENTA 9282	FUENTES Y GAMBOA NELLY NOEMÍ.	-----	17-MAYO-2013	\$290.00
624.	FACTURA WAJQ160204	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$194.00
625.	FACTURA B 77	JAIRO MATEO COUOH PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$96.00
626.	FACTURA ME 365	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$55.00
627.	FACTURA MDA 75935392	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$31.49
628.	FACTURA CH 1846	CON EL SABOR DE YUCATÁN. S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$90.50
629.	FACTURA CS 2331	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$189.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

630.	FACTURA MDA 76800469	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$16.00
631.	FACTURA 0372	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$200.00
632.	FACTURA 0790 A	CORPORATIVO SANTINIS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$329.00
633.	NOTA DE VENTA	NIN FAT YANLI LIU	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$350.00
634.	FACTURA A 168	JAIRO MATEO COUOH PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$40.00
635.	FACTURA Q 7087	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$105.00
636.	NOTA DE VENTA 0043	PEDRO SALVADOR HERNÁNDEZ RAMÍREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$77.00
637.	NOTA DE VENTA 0042	PEDRO SALVADOR HERNÁNDEZ RAMÍREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$110.00
638.	NOTA DE CONSUMO 5528	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$80.00
639.	NOTA DE VENTA 60313	ÁNGEL GASPAR SOLÍS CICERO.	-----	20-MAYO-2013	\$142.00
640.	FACTURA 0341	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$143.50
641.	FACTURA 34506	PRODUCTOS Y REPUESTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$93.00
642.	NOTA DE CONSUMO 5522	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$50.00
643.	NOTA DE CONSUMO 5800	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$100.00
644.	FACTURA BAEDB- 19234	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$115.90
645.	FACTURA MDA 76952505	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$44.00
646.	FACTURA MDA 77203863	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$64.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: 

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

664.	ORDEN DE SERVICIO 23001	RESTAURANTES DAFNIS DELICIOSAMENTE NUTRITIVO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$34.00
665.	NOTA DE VENTA 17947	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$98.00
666.	NOTA DE VENTA 18103	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$50.00
667.	FACTURA CS 2350	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$98.00
668.	NOTA DE VENTA 16148	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$362.00
669.	NOTA DE VENTA 18220	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$50.00
670.	NOTA DE VENTA 18143	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$221.00
671.	NOTA DE VENTA 18077	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$115.00
672.	NOTA DE VENTA 18188	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$145.00
673.	NOTA DE VENTA 18298	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$175.00
674.	NOTA DE VENTA 18338	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$89.00
675.	NOTA DE VENTA 18466	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$123.00
676.	NOTA DE VENTA 18640	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$152.00
677.	NOTA DE VENTA 18643	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$54.00
678.	NOTA DE VENTA 18896	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$287.00
679.	FACTURA YF-271285	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$409.50
680.	FACTURA YF-270630	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$780.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

681.	FACTURA TN 171	PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$279.00
682.	FACTURA YC-695747	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$214.50
683.	FACTURA 2701	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$44.00
684.	NOTA DE CONSUMO 5544	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00
685.	FACTURA 2689	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$200.00
686.	NOTA DE CONSUMO 5518	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
687.	NOTA DE VENTA 4117	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
688.	FACTURA B 8623	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	----	\$50.00
689.	FACTURA B 8627	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$150.00
690.	NOTA DE VENTA 4125	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
691.	FACTURA 24282 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
692.	NOTA DE CONSUMO 5509	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
693.	NOTA DE VENTA 4104	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
694.	NOTA DE VENTA 4103	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
695.	NOTA DE CONSUMO 5517	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
696.	NOTA DE CONSUMO 5534	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
697.	NOTA DE VENTA 4118	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

715.	NOTA DE VENTA 4121	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
716.	NOTA DE VENTA 4115	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
717.	NOTA DE VENTA 157	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$150.00
718.	NOTA DE VENTA 18089	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$49.00
719.	NOTA DE VENTA 4107	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
720.	NOTA DE VENTA 152	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$150.00
721.	NOTA DE VENTA 4109	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
722.	FACTURA O 7301	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
723.	NOTA DE VENTA 174	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$150.00
724.	NOTA DE VENTA 4126	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16 MAYO-2013	\$48.00
725.	NOTA DE CONSUMO 5510	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
726.	FACTURA 24214 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$200.00
727.	NOTA DE VENTA 18095	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$45.00
728.	FACTURA 24273 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
729.	NOTA DE CONSUMO 5543	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00
730.	FACTURA MDA 77021412	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$46.00
731.	FACTURA A 83	MÉRIDA VENTURE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$138.01

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

732.	FACTURA AKG 771496	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$679.90
733.	NOTA DE VENTA 4122	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
734.	NOTA DE VENTA 168	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$350.00
735.	FACTURA 24251 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
736.	FACTURA 24278 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$135.00
737.	FACTURA 24255 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00
738.	FACTURA 24355 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$180.00
739.	FACTURA 24306 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$90.00
740.	FACTURA 24277 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
741.	FACTURA 24218 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
742.	FACTURA 24247 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$46.00
743.	NOTA DE CONSUMO 5511	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
744.	FACTURA 24197 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
745.	NOTA DE VENTA 170	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
746.	NOTA DE VENTA 18097	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$49.00
747.	FACTURA E-2833	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00
748.	FACTURA 24254 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$45.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

766.	FACTURA MDA 76996658	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$38.50
767.	FACTURA CS 10083	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	17-MAYO-2013	\$236.00
768.	FACTURA Q 7202	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$120.00
769.	FACTURA 7136	RIGHT CHOICE S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$59.00
770.	FACTURA 5333	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$59.00
771.	FACTURA D 9742	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$59.00
772.	FACTURA F 525	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$55.00
773.	FACTURA AY 5938	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$284.00
774.	FACTURA Q 7264	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$59.00
775.	FACTURA AKG 757424	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$248.70
776.	FACTURA CS 2333	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$756.00
777.	FACTURA MDA 76952938	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$38.50
778.	FACTURA MDA 77027531	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$19.00
779.	FACTURA WAJQ157401	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$187.25
780.	FACTURA WAJQ156949	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$377.19
781.	FACTURA CS 2080	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$383.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

782.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 7341	YADGUR ALBERTO AYALA GÓMEZ.	----	14-MAYO-2013	\$160.00
783.	FACTURA 1273	JORGE MANUEL QUINTAL DELGADO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$210.00
784.	FACTURA 1294	JORGE MANUEL QUINTAL DELGADO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$210.00
785.	FACTURA 1245	JORGE MANUEL QUINTAL DELGADO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$210.00
786.	FACTURA D 10029	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$55.00
787.	FACTURA A 10330	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$55.00
788.	FACTURA H 4787	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$55.00
789.	FACTURA 136	CAFÉ CENTRO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$60.00
790.	FACTURA FF 2938193	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$399.00
791.	FACTURA D 668	OPERADORA POLLO BRUJO S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$120.00
792.	FACTURA Q 7300	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$240.00
793.	FACTURA YF-271286	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$78.00
794.	FACTURA 2690	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$130.00
795.	FACTURA Q 7287	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$190.00
796.	FACTURA YF-269609	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$78.00
797.	NOTA DE VENTA 18216	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$152.00
798.	NOTA DE VENTA 1997	RODOLFO AYALA Y NIETO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$370.00

\$

60

[Handwritten signature]



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

799.	NOTA DE VENTA 077	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$200.00
800.	NOTA DE CONSUMO 18202	MANUEL JESÚS DE LOS REYES.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$160.00
801.	NOTA DE VENTA 17949	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$147.00
802.	NOTA DE VENTA 073	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$120.00
803.	NOTA DE VENTA 17401	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$148.00
804.	FACTURA YF- 268236	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$390.00
805.	FACTURA D 7130	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$300.00
806.	FACTURA Q 7146	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$165.00
807.	FACTURA MDA 76965618	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$22.00
808.	FACTURA DOMSURAAEÑ 2541	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$139.00
809.	FACTURA 15955	JOSÉ GASPAR CHERREZ BERMON.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$223.00
810.	FACTURA YC- 680928	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	15-MAYO-2013	\$157.95
811.	NOTA DE VENTA 0712	NIDIA IVETTE MARTEL CASTRO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$37.00
812.	FACTURA YF- 269624	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$244.16
813.	FACTURA AY 6001	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$260.00
814.	FACTURA YF- 267954	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$122.08
815.	FACTURA YF- 268581	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$174.40



RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

833.	FACTURA AJ 57119	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$301.80
834.	FACTURA BY 30468	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$228.38
835.	NOTA DE VENTA 0700	NIDIA IVETTE MARTEL CASTRO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$37.00
836.	FACTURA 2285	DANIEL IVÁN BOJÓRQUEZ RAMÍREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$144.00
837.	FACTURA D2389	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$124.20
838.	NOTA DE VENTA 160	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$650.00
839.	NOTA DE CONSUMO 5525	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$450.00
840.	NOTA DE CONSUMO 5539	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$170.00
841.	FACTURA 24244 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$450.00
842.	FACTURA BBAZ2314	-----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$85.32
843.	FACTURA Q 7262	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-013	\$209.00
844.	FACTURA O 7281	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$177.00
845.	FACTURA O 7285	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$59.00
846.	NOTA DE VENTA 18093	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$104.00
847.	FACTURA 2496	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$80.00
848.	NOTA DE VENTA 4096	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$96.00
849.	FACTURA 24219 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00

63

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

850.	NOTA DE VENTA	VERÓNICA DEL POZO BARCELATA.	-----	16-MAYO-2013	\$40.00
851.	FACTURA 24274 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$100.00
852.	NOTA DE VENTA 4114	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$48.00
853.	NOTA DE VENTA 17936	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$90.00
854.	FACTURA 24224 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
855.	FACTURA 24250 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
856.	FACTURA 24229 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	16-MAYO-2013	\$50.00
857.	FACTURA B 8612	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$50.00
858.	NOTA DE VENTA 4106	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$146.00
859.	NOTA DE VENTA 18088	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$153.00
860.	NOTA DE CONSUMO 5515	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$50.00
861.	FACTURA 24217 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$50.00
862.	NOTA DE CONSUMO 5513	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$50.00
863.	FACTURA 24190 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$300.00
864.	NOTA DE VENTA 4105	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$148.00
865.	NOTA DE CONSUMO 5523	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$50.00
866.	FACTURA MDA 75833453	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	-----	\$42.00

[Handwritten mark]

[Handwritten arrow pointing up and right]

[Handwritten signature]

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

867.	FACTURA A 1740	DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZADORA DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$397.80
868.	NOTA DE VENTA 11091	JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ CURRIEL CHE.	----	10-MAYO-2013	\$59.00
869.	FACTURA YC-676246	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$565.50
870.	FACTURA YC-679284	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$487.50
871.	FACTURA YC-665527	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$546.00
872.	FACTURA YB-493869	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$292.50
873.	FACTURA YB-493083	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$487.50
874.	FACTURA YB-489497	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$390.00
875.	FACTURA YB-489927	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$292.50
876.	FACTURA YB-491710	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$429.00
877.	FACTURA YB-490670	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$331.50
878.	FACTURA CH00001154	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$220.00
879.	FACTURA MDA 76283387	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$81.00
880.	FACTURA MDA 75835132	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$40.50
881.	FACTURA YF-268840	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$273.00
882.	FACTURA YF-266885	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$234.00
883.	FACTURA CH00001144	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$89.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

884.	FACTURA YF-265521	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$273.00
885.	FACTURA YF-264786	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	10-MAYO-2013	\$312.00
886.	NOTA DE VENTA	CARLOS ANTONIO ORTÍZ GÓMEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$178.00
887.	FACTURA MDA 75491381	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$37.00
888.	FACTURA 1268	JUAN MANUEL CANDILA CAMPOS.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$90.00
889.	FACTURA MDA 75859944	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$41.50
890.	FACTURA Q 7098	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$80.00
891.	NOTA DE VENTA 00006374	HUI XIANG	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$71.00
892.	NOTA DE VENTA	CARLOS ANTONIO ORTÍZ GÓMEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$185.00
893.	FACTURA CS 2011	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$378.00
894.	FACTURA YF-263826	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,001.92
895.	FACTURA AY 5817	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$371.00
896.	FACTURA H 4739	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$275.00
897.	FACTURA AKG 751693	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$439.95
898.	FACTURA AKG 751691	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$67.20
899.	FACTURA YF-261312	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$1,001.92
900.	NOTA DE VENTA 154	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$450.00





RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

901.	FACTURA YF-270413	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$97.50
902.	FACTURA YF-267452	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$195.00
903.	FACTURA YF-269766	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$195.00
904.	FACTURA 24130 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$100.00
905.	NOTA DE VENTA 4101	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$200.00
906.	NOTA DE VENTA 4102	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$48.00
907.	NOTA DE VENTA 00004137	WENHUI ZHEN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$50.00
908.	FACTURA B 8611	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$200.00
909.	NOTA DE CONSUMO 5508	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$50.00
910.	NOTA DE CONSUMO 5512	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$50.00
911.	FACTURA A2688	COMERCIALIZADORA ORBE DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$5,220.00
912.	FACTURA 984	OPERADORA MAYORISTA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$5,220.00
913.	FACTURA 1041	OPERADORA MAYORISTA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$4,176.00
914.	FACTURA 1856	GARDAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$5,200.00
915.	FACTURA YF-263758	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$2,140.02
916.	FACTURA YF-267242	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$2,434.02
917.	FACTURA YF-270626	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$136.50

\$

67

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

918.	FACTURA D 5383	ULTRACARNES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$299.96
919.	FACTURA SER.M773	WOK TO WIN S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$613.00
920.	FACTURA Q 7251	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$74.00
921.	FACTURA YF-269610	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$19.50
922.	FACTURA AF00000344	SERVICIOS TURÍSTICOS LA MANSIÓN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$781.86
923.	FACTURA 2440	MANUEL GÓMEZ ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$260.00
924.	FACTURA YF-263612	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$253.50
925.	FACTURA CN00001150	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$180.00
926.	FACTURA 881	CAFÉ YUCABANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$160.00
927.	NOTA DE VENTA 28370	NICOLÁS EDUARDO CÁMARA FALLER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$200.00
928.	NOTA DE CONSUMO 00013073	ELÍAS NOEL BARRERA ARROYO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$465.00
929.	NOTA DE VENTA 1701	HUI GUO XIAO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$50.00
930.	FACTURA 0724 D	MARÍA DE LOS REMEDIOS ROSADO PENICHE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$257.00
931.	FACTURA 2737	BAGUETTES CAFÉ, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$522.00
932.	FACTURA BA 6877	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$220.00
933.	FACTURA YC-682321	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$195.00
934.	FACTURA YC-688177	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$253.50



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

935.	FACTURA 468	OPERADORA DE FRANQUICIAS LA NAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$134.00
936.	FACTURA 488	OPERADORA DE FRANQUICIAS LA NAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$330.00
937.	FACTURA BA 6993	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$257.00
938.	FACTURA YC-690653	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$175.50
939.	FACTURA YC-685363	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	13-MAYO-2013	\$273.00
940.	FACTURA Q 7255	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$275.00
941.	FACTURA 13601	OPERADORA P.M. A.M., S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$182.00
942.	NOTA DE VENTA 128733	SAIDA PATRICIA CAMPOS ACHACH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$205.00
943.	FACTURA A-001187	ALIMENTOS CALIENTES DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$55.00
944.	FACTURA Q 7214	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$59.00
945.	FACTURA D 10065	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$55.00
946.	FACTURA MDA 76932247	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	MAYO-2013	\$99.00
947.	FACTURA AB5788	DISTRIBUIDORA DE HIELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$900.00
948.	FACTURA AB5587	DISTRIBUIDORA DE HIELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$100.00
949.	FACTURA Q 7227	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$220.00
950.	FACTURA Q 7215	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$90.00
951.	FACTURA YF-268023	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	14-MAYO-2013	\$58.50



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

969.	FACTURA 24097 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$45.00
970.	FACTURA 24100 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$45.00
971.	FACTURA YF-266537	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$2,403.00
972.	FACTURA BAEDO-36844	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$250.45
973.	NOTA DE VENTA 18096	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$147.00
974.	FACTURA 1139	CAFÉ YUCABANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$160.00
975.	FACTURA MDA 76134744	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$66.50
976.	FACTURA SSUIC 8492	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$115.00
977.	NOTA DE CONSUMO 5782	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$330.00
978.	FACTURA MDA 76766003	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$17.50
979.	FACTURA MDA 76657124	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$11.00
980.	FACTURA MDA 76452460	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$65.00
981.	FACTURA C000000060	EDUARDO ALBERTO CASTRO GAMBOA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$195.00
982.	NOTA DE VENTA 16945	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$150.00
983.	NOTA DE VENTA 45742	CECILIA CURRIELCHE CRUZ.	----	9-MAYO-2013	\$41.00
984.	FACTURA O 7220	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$196.00
985.	FACTURA ME 356	GOTIMARK, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$55.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

986.	FACTURA B 20744	BB DEL SUR, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$70.00
987.	FACTURA CS 2070	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$194.00
988.	FACTURA A 98	JAIRO MATEO COUOH PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$180.00
989.	FACTURA 845 MSM	ROZNY CRISTAL VALDÉZ PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$413.00
990.	FACTURA SSUIC 8441	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$230.00
991.	FACTURA SSUIC 8443	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$134.00
992.	NOTA DE CONSUMO 5440	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$120.00
993.	NOTA DE CONSUMO 5456	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$275.00
994.	FACTURA B 61	JAIRO MATEO COUOH PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$294.00
995.	FACTURA CS 10162	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$421.00
996.	FACTURA MDA 76290082	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$16.00
997.	FACTURA 4093	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$139.20
998.	FACTURA 591	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$165.00
999.	NOTA DE VENTA	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	----	9-MAYO-2013	\$39.00
1000.	FACTURA BAEDD-16896	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$50.00
1001.	FACTURA FF 2855414	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$190.00
1002.	FACTURA FF 2797676	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$380.00



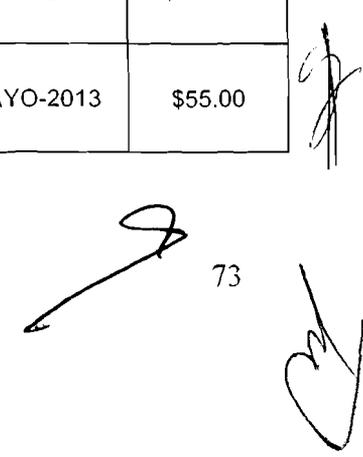
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1003.	FACTURA YF-255012	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$735.01
1004.	FACTURA CN 00000950	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$125.00
1005.	NOTA DE VENTA 17488	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$573.00
1006.	FACTURA Q 7253	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$118.00
1007.	FACTURA C 252	OPERADORA POLLO BRUJO S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$130.00
1008.	NOTA DE VENTA 17369	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$49.00
1009.	FACTURA M 13297	TIENDAS CHAPUR S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$100.00
1010.	FACTURA 0648	DELTA ABIGAIL LARA MARTÍN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$90.00
1011.	NOTA DE VENTA 4257	LOURDES PATRICIA TEYER SABIDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$105.00
1012.	NOTA DE CONSUMO 5796	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$50.00
1013.	NOTA DE CONSUMO 5502	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$100.00
1014.	NOTA DE VENTA 150	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$150.00
1015.	NOTA DE CONSUMO 5799	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$50.00
1016.	FACTURA MDA 76805331	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$41.50
1017.	FACTURA MDA 76805447	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$138.00
1018.	FACTURA 24126 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$100.00
1019.	FACTURA Q 7258	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$55.00





RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1020.	FACTURA 24129 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$190.00
1021.	NOTA DE CONSUMO 5798	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$50.00
1022.	FACTURA Q 7263	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$50.00
1023.	FACTURA 612	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$200.00
1024.	NOTA DE CONSUMO 5787	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$50.00
1025.	NOTA DE VENTA 17388	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$49.00
1026.	FACTURA 4092	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$278.40
1027.	FACTURA 4100	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$464.00
1028.	FACTURA 4101	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$464.00
1029.	FACTURA 4102	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$232.00
1030.	FACTURA F000005541	COMERCIALIZADORA CAZBRA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$135.00
1031.	FACTURA 2959	LUZ MARINA AGUADO ALCOCER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$360.00
1032.	FACTURA C000005117	COMERCIALIZADORA CAZBRA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$435.00
1033.	FACTURA 4090	DALINDA ELIZABETH POOL ARCEO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$464.00
1034.	NOTA DE VENTA 7397	ROSSANA DÍAZ VELÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$350.00
1035.	FACTURA 2960	LUZ MARINA AGUADO ALCOCER.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$160.00
1036.	FACTURA GRSRTMERIT-2181	SUPER ISSSTE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	9-MAYO-2013	\$32.65

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1071.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 30572	ZULEMA YAZMIN GUERRA COTA.	----	8-MAYO-2013	\$400.00
1072.	NOTA DE VENTA 0893	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	8-MAYO-2013	\$100.00
1073.	FACTURA 23985 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1074.	NOTA DE VENTA 16520	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1075.	NOTA DE VENTA 43315	CARLOS ANTONIO ORTÍZ GÓMEZ.	----	8-MAYO-2013	\$534.00
1076.	FACTURA Q 7186	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1077.	NOTA DE VENTA 16500	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1078.	FACTURA YF-267027	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$97.50
1079.	FACTURA CS 2147	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$297.00
1080.	FACTURA YF-268911	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$58.50
1081.	FACTURA A3511	MEX BURGER, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$193.00
1082.	FACTURA CH 1798	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$190.00
1083.	FACTURA YF-268027	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$39.00
1084.	FACTURA 24087 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$750.00
1085.	FACTURA 077	CLAUDIO TORRES.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$92.00
1086.	FACTURA 24054 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$200.00
1087.	FACTURA 24057 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$150.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1088.	NOTA DE CONSUMO 5789	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$450.00
1089.	FACTURA 24096 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1090.	FACTURA 24053 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1091.	NOTA DE CONSUMO 5498	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1092.	FACTURA 23987 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1093.	FACTURA 24058 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1094.	FACTURA 23930 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1095.	FACTURA 23878 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1096.	FACTURA 23904 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1097.	NOTA DE VENTA 4083	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$48.00
1098.	NOTA DE CONSUMO 5758	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1099.	FACTURA B 8557	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1100.	FACTURA 23986 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1101.	NOTA DE CONSUMO 0483	ROBERTO ALEJANDRO ANDUZE PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1102.	FACTURA 24034 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$100.00
1103.	NOTA DE VENTA 17370	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$238.00
1104.	NOTA DE VENTA 00003879	WENHUI ZHEN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
 RECURRENTE: [REDACTED]
 UNIDAD DE ACCESO: MERIDA, YUCATÁN.
 EXPEDIENTE: 615/2013.

1122.	FACTURA MDA 75759964	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$28.50
1123.	FACTURA MDA 76085610	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$34.50
1124.	FACTURA MDA 75757519	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$207.10
1125.	FACTURA MDA 75924959	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$16.00
1126.	FACTURA 607	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$250.00
1127.	FACTURA CH 1775	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$67.00
1128.	FACTURA CH 1788	CON EL SABOR DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$78.50
1129.	FACTURA MDA 75924861	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$99.90
1130.	NOTA DE VENTA 4084	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$48.00
1131.	NOTA DE CONSUMO 5778	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$250.00
1132.	NOTA DE VENTA 0891	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	8-MAYO-2013	\$150.00
1133.	NOTA DE VENTA 0895	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	8-MAYO-2013	\$100.00
1134.	NOTA DE VENTA 146	JULIETA YANET CASTELLANOS PÉREZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$200.00
1135.	NOTA DE VENTA 4097	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$48.00
1136.	FACTURA A-8362	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$98.00
1137.	NOTA DE VENTA 4098	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$196.00
1138.	NOTA DE VENTA 00015811	WENHUI ZHEN.	----	8-MAYO-2013	\$318.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1139.	FACTURA A 80	MÉRIDA VENTURE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$195.00
1140.	NOTA DE CONSUMO 5784	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$50.00
1141.	FACTURA 642	CAFÉ YUCABANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$85.00
1142.	FACTURA D 9928	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$61.00
1143.	FACTURA Q 7135	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$70.00
1144.	NOTA DE VENTA	-----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$62.00
1145.	NOTA DE VENTA	-----	-----	6-MAYO-2013	\$66.00
1146.	NOTA DE CONSUMO 9782	JOSÉ GASPAR CHÉRREZ BERMON.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$53.00
1147.	FACTURA 419	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$565.50
1148.	FACTURA 371	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$319.00
1149.	FACTURA 348	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$580.00
1150.	FACTURA 320	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$594.50
1151.	FACTURA AKG 754183	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$416.90
1152.	FACTURA YF- 267107	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$292.50
1153.	FACTURA 643	CAFÉ YUCABANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	-----	\$85.00
1154.	FACTURA 0595	DELTA ABIGAIL LARA MARTIN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$63.00
1155.	FACTURA 21771	OSMAN TAHIRBEYOGLU USLE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$100.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1156.	FACTURA 21593	OSMAN TAHIRBEYOGLU USLE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$98.00
1157.	FACTURA CH00001034	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$230.00
1158.	FACTURA SE 987	PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$44.50
1159.	FACTURA YF-265593	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$97.50
1160.	FACTURA Q 7055	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$76.00
1161.	FACTURA YF-263517	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$78.00
1162.	FACTURA 12105519	TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$111.55
1163.	FACTURA YF-264817	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$78.00
1164.	FACTURA SAA051504	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	----	\$148.41
1165.	FACTURA YF-261583	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$97.50
1166.	FACTURA YF-262875	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$78.00
1167.	FACTURA YF-266931	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$78.00
1168.	FACTURA CS 1845	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$172.50
1169.	NOTA DE VENTA 15615	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$194.00
1170.	FACTURA 055	CLAUDIO TORRES	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$75.00
1171.	NOTA DE CONSUMO 5754	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1172.	NOTA DE CONSUMO 5752	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$200.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1173.	FACTURA Q 7216	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$59.00
1174.	FACTURA MDA 75929917	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$86.50
1175.	FACTURA 23984 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1176.	NOTA DE CONSUMO 5500	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$100.00
1177.	NOTA DE VENTA 0892	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	-----	7-MAYO-2013	\$100.00
1178.	FACTURA YF- 268035	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$78.00
1179.	FACTURA YF- 269038	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$156.00
1180.	NOTA DE CONSUMO 5761	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1181.	NOTA DE VENTA 4085	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1182.	FACTURA 23991 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$45.00
1183.	FACTURA 23993 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$45.00
1184.	NOTA DE VENTA 0888	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	-----	7-MAYO-2013	\$50.00
1185.	FACTURA 23940 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$45.00
1186.	NOTA DE CONSUMO 5768	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1187.	NOTA DE VENTA 16526	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1188.	FACTURA 23937 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1189.	NOTA DE CONSUMO 5764	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1190.	FACTURA MDA 75865788	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$67.50
1191.	NOTA DE CONSUMO 5767	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1192.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 30665	ZULEMA YAZMIN GUERRA COTA.	-----	7-MAYO-2013	\$160.00
1193.	FACTURA K 6661	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$91.00
1194.	NOTA DE VENTA 17056	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$50.00
1195.	NOTA DE VENTA 16261	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$105.00
1196.	FACTURA FF 2655465	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$95.00
1197.	FACTURA A 11024	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$100.00
1198.	FACTURA 106900 A	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$346.50
1199.	FACTURA MDA 71892086	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$29.00
1200.	FACTURA 6E1E0D7F-9368- 4380-92A3- 9BF35E80E823	COMERCIALIZADORA FARMACEÚTICA DE CHIAPAS, S.A. PI DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$55.00
1201.	FACTURA 1005	CAFÉ YUCABANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$85.00
1202.	FACTURA WABY123484	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$194.00
1203.	FACTURA Q 7228	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$55.00
1204.	FACTURA 24065 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$165.00
1205.	FACTURA 13245 M	TIENDAS CHAPUR, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$232.00
1206.	FACTURA MDA 76434546	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7-MAYO-2013	\$52.50



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1224.	NOTA DE VENTA 16387	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$144.00
1225.	NOTA DE VENTA 16227	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	-----	8-MAYO-2013	\$149.00
1226.	FACTURA YF- 267918	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$529.00
1227.	NOTA DE VENTA 16287	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$364.00
1228.	FACTURA CS 2237	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$366.00
1229.	FACTURA CS 2155	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$378.00
1230.	FACTURA YC- 688235	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$429.00
1231.	NOTA DE VENTA 1360	JUAN GABRIEL KOYOC MOO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$160.00
1232.	NOTA DE VENTA 8685	ELDA TERESITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$350.00
1233.	FACTURA 24028 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$550.00
1234.	NOTA DE CONSUMO 5497	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$150.00
1235.	NOTA DE CONSUMO 5484	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$400.00
1236.	NOTA DE CONSUMO 5763	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8-MAYO-2013	\$400.00
1237.	NOTA DE VENTA 0857	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	-----	2-MAYO-2013	\$150.00
1238.	NOTA DE VENTA 4053	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$348.00
1239.	NOTA DE VENTA 0697	COCINA ECONÓMICA IVETTE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1240.	FACTURA AKG 758748	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$559.90

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1241.	FACTURA MDA 75623038	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$34.50
1242.	FACTURA CS 10241	TAQUITOS DE MÉXICO, S.A. C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$202.50
1243.	FACTURA MDA 75785587	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$92.00
1244.	FACTURA MDA 75786485	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$27.00
1245.	FACTURA A- 001086	ALIMENTOS CALIENTES DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$49.00
1246.	FACTURA MDA 75622946	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$26.50
1247.	NOTA DE VENTA	WENHUI ZHEN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$114.00
1248.	FACTURA Q 7166	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$100.00
1249.	NOTA DE CONSUMO 5493	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$200.00
1250.	NOTA DE VENTA 16524	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$200.00
1251.	FACTURA 23933 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1252.	NOTA DE VENTA 54552	DEL SOCORRO PUC CANUL.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$34.00
1253.	FACTURA AY 53271	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$23.00
1254.	FACTURA 1051	CARLOS ROBERTO LIZAMA PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$150.00
1255.	FACTURA 23909 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$45.00
1256.	FACTURA 575	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$150.00
1257.	NOTA DE VENTA 0867	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1258.	NOTA DE VENTA 0876	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1259.	FACTURA 23907 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	----	\$185.00
1260.	CONTRARECIBO 361798	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.	JORGE ALBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ.	----	\$2,428.05
1261.	FACTURA Q 7156	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$220.00
1262.	FACTURA CS 2036	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$189.00
1263.	FACTURA FF 2729961	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$342.00
1264.	FACTURA 0697 D	MARÍA DE LOS REMEDIOS ROSADO PENICHE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$156.00
1265.	FACTURA WAEG108302	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$174.90
1266.	FACTURA 0703 D	MARÍA DE LOS REMEDIOS ROSADO PENICHE.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$156.00
1267.	FACTURA 3128 C	ADMINISTRADORA ITALCO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$123.00
1268.	FACTURA MDA 75304674	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$103.60
1269.	FACTURA AZ 2824	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$284.00
1270.	FACTURA 318	PURIFICADORA BEST, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$739.50
1271.	FACTURA DO 1321	PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$249.00
1272.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 6335	YADGUR ALBERTO AYALA GÓMEZ.	----	2-MAYO-2013	\$160.00
1273.	NOTA DE VENTA 0796	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$233.00
1274.	FACTURA 11182	CLUB CAMPESTRE DE YUCATAN AC.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$799.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1275.	FACTURA BAEDD-17082	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1276.	NOTA DE VENTA 0152	ZHUOJIAN ZHEN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$256.00
1277.	NOTA DE VENTA 0153	ZHUOJIAN ZHEN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$144.00
1278.	NOTA DE VENTA 0166	ZHUOJIAN ZHEN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$82.00
1279.	FACTURA A-8152	GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATÁN, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$199.00
1280.	FACTURA YC-678184	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$390.00
1281.	NOTA DE VENTA 4481	LOURDES PATRICIA TEYER SABIDO.	-----	3-MAYO-2013	\$180.00
1282.	NOTA DE CONSUMO 18153	MANUEL JESÚS DE LOS REYES AVILÉZ ZETINA.	-----	3-MAYO-2013	\$170.00
1283.	NOTA DE VENTA 16043	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$98.00
1284.	NOTA DE VENTA 066	MARÍA ADELAIDA MÉNDEZ OROZCO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$110.00
1285.	NOTA DE VENTA 3435	WILLIAM DAVID RODRÍGUEZ VEGA.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$172.00
1286.	FACTURA YF-266970	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$390.00
1287.	NOTA DE VENTA 16297	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$148.00
1288.	NOTA DE VENTA 16480	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$45.00
1289.	NOTA DE VENTA 16535	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$49.00
1290.	NOTA DE VENTA 16953	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$148.00
1291.	NOTA DE CONSUMO 18197	MANUEL JESÚS DE LOS REYES.	-----	3-MAYO-2013	\$80.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1292.	NOTA DE VENTA 16288	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$108.00
1293.	FACTURA BBAZ2158	SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$208.60
1294.	FACTURA	----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$54.00
1295.	FACTURA 0319	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$199.00
1296.	COMPROBANTE DE MOSTRADOR 20258	NORMAN DANIEL AYALA GÓMEZ.	----	3-MAYO-2013	\$88.00
1297.	FACTURA 0321	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$199.00
1298.	FACTURA YF- 259466	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$919.00
1299.	FACTURA YF- 265544	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$505.00
1300.	FACTURA YF- 265616	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$97.50
1301.	FACTURA YF- 266690	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$97.50
1302.	FACTURA YF- 265933	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$760.01
1303.	FACTURA CN00001113	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$230.00
1304.	FACTURA IT00001169	COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$120.00
1305.	FACTURA AW 1996	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$137.07
1306.	FACTURA YF- 262766	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$2,136.00
1307.	NOTA DE VENTA 2951	VICTOR MANUEL LÓPEZ FUENTES.	----	3-MAYO-2013	\$120.00
1308.	FACTURA 061	CLAUDIO TORRES.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$75.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1309.	NOTA DE VENTA 17072	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$99.00
1310.	FACTURA YF- 265977	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$390.00
1311.	FACTURA O 7173	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$110.00
1312.	FACTURA BAEDB- 48606	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$115.00
1313.	FACTURA MDA 75592446	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$119.40
1314.	FACTURA YF- 263656	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$390.00
1315.	FACTURA CS 2115	CARNES RÁPIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$189.00
1316.	FACTURA Q 7085	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$224.00
1317.	FACTURA Q 7097	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$59.00
1318.	NOTA DE VENTA	BOLIO NOVELO GERMÁN MARTIN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$133.00
1319.	FACTURA H 4751	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$47.00
1320.	FACTURA 13551	OPERADORA P.M. A.M., S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	3-MAYO-2013	\$260.00
1321.	FACTURA WT28R 32032	ESPECIALISTAS EN ALTA COCINA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$736.00
1322.	NOTA DE VENTA 759	ESPECIALISTAS EN ALTA COCINA, S.A. DE C.V.	----	6-MAYO-2013	\$810.00
1323.	FACTURA WREFO 7416	ESPECIALISTAS EN ALTA COCINA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	6-MAYO-2013	\$217.00
1324.	NOTA DE VENTA 7303	ESPECIALISTAS EN ALTA COCINA, S.A. DE C.V.	----	6-MAYO-2013	\$239.00
1325.	FACTURA YF- 263853	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$610.40



[Handwritten signature]

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1326.	FACTURA YF-264462	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$592.96
1327.	FACTURA YF-265199	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	20-MAYO-2013	\$558.08
1328.	FACTURA YF-264454	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$39.00
1329.	FACTURA YF-263830	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1330.	FACTURA YF-263195	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1331.	FACTURA YF-262567	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$58.50
1332.	FACTURA YF-261898	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1333.	FACTURA YF-261613	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$117.00
1334.	FACTURA YF-261284	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1335.	FACTURA YC-663784	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$78.00
1336.	FACTURA YF-260553	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$58.50
1337.	FACTURA YF-259729	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1338.	FACTURA YF-259193	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$78.00
1339.	FACTURA YF-258537	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1340.	FACTURA YF-258260	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$78.00
1341.	FACTURA YF-257857	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$97.50
1342.	FACTURA YC-671671	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$58.50

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1343.	FACTURA YF-263262	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$585.00
1344.	FACTURA Q 7122	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$55.00
1345.	NOTA DE VENTA 15378	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2 (SIC)-MAYO-2013	\$168.00
1346.	FACTURA 23650 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$300.00
1347.	NOTA DE VENTA 16010	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$200.00
1348.	NOTA DE VENTA 0875	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1349.	FACTURA 23898 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$650.00
1350.	FACTURA 1049	CARLOS ROBERTO LIZAMA PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$250.00
1351.	NOTA DE VENTA 0830	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$150.00
1352.	FACTURA C 214	OPERADORA POLLO BRUJO S. DE R.L.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$190.00
1353.	NOTA DE VENTA 4070	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$48.00
1354.	FACTURA 23899 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$100.00
1355.	NOTA DE VENTA 0841	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1356.	NOTA DE VENTA 0820	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	----	\$50.00
1357.	FACTURA MDA 75388802	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$36.00
1358.	FACTURA 23872 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1359.	NOTA DE VENTA 4058	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$96.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1360.	NOTA DE CONSUMO 5490	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1361.	FACTURA 23932 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	-----	\$100.00
1362.	NOTA DE CONSUMO 5463	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$100.00
1363.	FACTURA	-----	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$55.00
1364.	FACTURA AKG 758745	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$199.95
1365.	NOTA DE VENTA	ANDRÉS AGUILAR VÁZQUEZ.	-----	2-MAYO-2013	\$245.00
1366.	FACTURA 1050	CARLOS ROBERTO LIZAMA PECH.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$100.00
1367.	FACTURA 0316	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$89.00
1368.	NOTA DE VENTA 16271	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$95.00
1369.	FACTURA 0336	GRUPO CARCLA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$262.00
1370.	NOTA DE VENTA 16311	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1371.	FACTURA 0633	DELTA ABIGAIL LARA MARTÍN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$150.00
1372.	FACTURA 0631	DELTA ABIGAIL LARA MARTÍN.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$189.00
1373.	NOTA DE VENTA 16015	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$195.00
1374.	NOTA DE VENTA 15239	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$200.00
1375.	FACTURA 23931 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$400.00
1376.	NOTA DE CONSUMO 5491	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 615/2013.

1377.	NOTA DE CONSUMO 5483	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1378.	FACTURA Q 7171	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1379.	FACTURA Q 7187	OPERADORA EXE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1380.	NOTA DE VENTA 4064	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1381.	NOTA DE VENTA 0855	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1382.	NOTA DE VENTA 0879	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1383.	NOTA DE VENTA 0869	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1384.	FACTURA 23912 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00
1385.	FACTURA 23935 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$100.00
1386.	FACTURA 23908 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$45.00
1387.	FACTURA 23871 B	JOSÉ OMAR ELJURE FAJARDO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$45.00
1388.	NOTA DE VENTA 16268	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$462.00
1389.	FACTURA 564	COMANAO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$250.00
1390.	NOTA DE VENTA 4065	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$148.00
1391.	NOTA DE CONSUMO 5466	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$250.00
1392.	NOTA DE VENTA 0828	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1393.	NOTA DE CONSUMO 5485	MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$50.00



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1394.	NOTA DE VENTA 0881	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1395.	NOTA DE VENTA 16029	GASPAR RAMÓN RODRÍGUEZ COCOM.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$291.00
1396.	NOTA DE VENTA 0877	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1397.	NOTA DE VENTA 4069	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$48.00
1398.	NOTA DE VENTA 0873	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$150.00
1399.	NOTA DE VENTA 0880	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1400.	NOTA DE VENTA 0865	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$150.00
1401.	NOTA DE VENTA 0810	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$150.00
1402.	NOTA DE VENTA 4039	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$48.00
1403.	NOTA DE VENTA 0864	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1404.	NOTA DE VENTA 0859	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1405.	NOTA DE VENTA 4057	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$48.00
1406.	NOTA DE VENTA 0836	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$150.00
1407.	NOTA DE VENTA 0825	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$200.00
1408.	NOTA DE VENTA 4038	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$48.00
1409.	NOTA DE VENTA 0854	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$100.00
1410.	NOTA DE VENTA 4062	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$48.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1411.	NOTA DE VENTA 0868	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$100.00
1412.	NOTA DE VENTA 0851	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1413.	NOTA DE VENTA 00007564	LAS QUEKAS	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$91.00
1414.	NOTA DE VENTA 0837	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1415.	NOTA DE VENTA 0866	DONOVAN GUILLERMO DE ICAZA FORD.	----	2-MAYO-2013	\$50.00
1416.	NOTA DE VENTA 53506	LIZBETH DEL SOCORRO PUC CANUL.	----	2-MAYO-2013	\$48.00
1417.	NOTA DE VENTA 40601	SAHID ANTONIO SALEH ANGULO.	MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	2-MAYO-2013	\$196.00
TOTAL					\$336,067.39

De la sumatoria de las cantidades inmersas en la sexta columna de la tabla previamente inserta, que corresponden a los totales plasmados en cada una de las facturas que se desprenden con el hecho de realizar la lectura íntegra a las constancias de referencia, se obtuvo como resultado la cifra de trescientos treinta y seis mil sesenta y siete pesos 39/100 M.N., que resulta ser mayor a la señalada por el ciudadano, coligiéndose un excedente entre la cantidad obtenida de la operación matemática y lo indicado por el impetrante por la cantidad de tres mil doscientos treinta y tres pesos 42/100 M.N.; cifra que no coincide con ninguno de los totales de las facturas relacionadas previamente, por lo que, no puede considerarse específicamente qué parte de qué constancias de las remitidas no guarda relación con lo peticionado, y por ende, se presume que la cifra aludida (\$3,233.42 M.N.) pudiere ser parte del total de una o varias facturas, que aun cuando sean de aquéllas enviadas por la Unidad Administrativa competente, también pudieren contener conceptos que no fueron contemplados para integrar las erogaciones con cargo a la partida 2000.2200.221 en el mes de mayo de dos mil trece, y que por ello, las cifras erogadas por dichos conceptos, tampoco fueron previstas en las erogaciones reportadas en la partida en comento; circunstancia que le causa perjuicio al particular, toda vez que la Unidad de Acceso obligada no le da certeza que la información que fue puesta a su disposición, sea la que



satisface su interés.

Sin embargo, ésta no resulta ser la cantidad final que se obtendría de la sumatoria que debiere efectuarse a las mil cuatrocientas treinta y siete constancias que fueron proporcionadas por la autoridad, toda vez que por una parte, tal como quedara asentado en párrafos previos, dos constancias, a saber: una nota de venta y una factura, no fueron consideradas para realizar la operación matemática correspondiente, en razón que no fueron suministradas de manera completa, ni existe en autos del expediente citado al rubro, algún elemento que hubiere sido proporcionado por la recurrida del cual se pueda desprender cual es el total que amparan, y en su caso, qué parte de éstas corresponden a la información que petitionó el particular; y por otra, en catorce constancias no fue posible determinar si en efecto versan en documentales que acrediten el pago realizado por el Sujeto Obligado en el mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida 2000.2200.221, pues se encuentran totalmente ilegibles; por lo tanto, hasta en tanto la responsable no realice las precisiones correspondientes, este Órgano Colegiado se encuentra impedido para determinar cuál es la cifra final que resulta excedente al realizar la suma de todas las facturas que se ordenaron poner a disposición de la recurrente.

Asimismo, conviene precisar que parte de la documentación previamente mencionada no debió haber sido puesta a disposición en su integridad sino en versión pública, ya que así se constató por esta autoridad resolutora de manera oficiosa acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y el diverso numeral 28 en su fracción III de la citada Ley, tal como se demostrará en los párrafos subsecuentes.

Al respecto el numeral 8, fracción I de la Ley de la Materia, dispone que se entenderán como datos personales: la información concerniente a una persona física identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen racial o étnico, o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología política, religiosa, filosófica o sindical, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otras análogas que afecten su intimidad.



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

En este sentido, de la simple lectura efectuada a las facturas que fueron puestas a disposición del impetrante, se desprende únicamente la existencia de seiscientos nueve de ellas que contienen datos de naturaleza personal, como son la *Clave Única de Registro de Población (CURP)*, y *números telefónicos*, así como los *atinentes al impresor*, esto es, el *nombre*, *teléfono*, *domicilio*, *RFC*; se dice lo anterior, pues en lo relativo a la *Clave Única de Registro de Población (CURP)*, los dígitos que le integran se componen de la fecha de nacimiento del titular de la clave, por ello su difusión permitiría conocer la *edad* de la persona, la cual constituye un dato personal, en lo que respecta a los números telefónicos, así como los inherentes al impresor (*nombre*, *teléfono* y *domicilio*), la Ley es clara al precisar que éstos son de dicha naturaleza, y en lo referente al último de los datos relativos al impresor, es decir, el *RFC* al encontrarse vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su *homoclave*, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que es un dato personal de acuerdo con la definición establecida en la fracción I del artículo 8 de la Ley de la Materia.

Puntualizado qué es un dato personal, y que parte de la información solicitada por el C. [REDACTED] **contiene** datos personales, en los párrafos subsecuentes el suscrito entrará al estudio del marco jurídico que rige en materia de protección de datos personales, para estar en aptitud de establecer si la información solicitada es de acceso restringido o no.

Como primer punto, conviene realizar algunas precisiones sobre los alcances y límites de las instituciones jurídicas relativas al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“ARTÍCULO 6o.- LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN

LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO.

...

A. PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES:

I. TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, LA LEY DETERMINARÁ LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS BAJO LOS CUALES PROCEDERÁ LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

II. LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

...”

Por su parte el artículo 16 de nuestra Carta Magna, dispone:

“ARTÍCULO 16. NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS





MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS."

De los numerales previamente transcritos, se deduce que los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, **no son prerrogativas absolutas**, toda vez que pueden ser restringidos en ciertos casos, y que entre las **excepciones** para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se encuentran las que se refieren a cuestiones de datos personales, seguridad pública, salud o seguridad de las personas, aplicación de leyes, entre otros supuestos.

En mérito de lo anterior, es posible concluir que **no** por constituir datos personales, la Clave Única de Registro de Población (CURP), los números telefónicos y nombres, así como los atinentes al impresor; a saber, el nombre, teléfono, domicilio y RFC, deban ser clasificados de manera automática o definicional como información confidencial; se afirma lo anterior, en razón que los derechos tutelados en los artículos 6 y 16 Constitucional en algunos casos, encuentran sus límites cuando por algún motivo deba darse preferencia a cada una de estas prerrogativas sobre la otra, dicho de otra forma, la restricción a la protección de datos personales tendrá lugar en el supuesto que por causas de interés público o por disposiciones de la misma índole deba darse a conocer cierta información y lo mismo, pero de manera contraria acontece con el derecho de acceso a la información.

En este sentido, se reitera, no bastará que alguna información constituya un dato personal para proceder a su clasificación de manera inmediata y negar el acceso a ésta, sino que previamente la autoridad deberá asegurarse si existen razones de interés público, disposiciones legales, o bien cualquier otra circunstancia, que permita ponderar el derecho de acceso a la información sobre la protección de datos personales.

Establecido que no todos los datos personales son confidenciales, y aun siendo susceptibles de clasificación pueden ser difundidos por razones de **interés público** como consecuencia de la ponderación del derecho de acceso a la información, en virtud



que la información analizada corresponde a personas físicas, esta autoridad resolutora considera pertinente exponer la normatividad que regula la naturaleza de la información requerida, y que resulta aplicable en el presente asunto, para así encontrarse en aptitud de determinar si los datos como la Clave Única de Registro de Población (CURP), los números telefónicos y los relativos al impresor (nombre, teléfono, domicilio y RFC), que se encuentran insertos en un documento de índole fiscal, deben ser clasificados o si por el contrario se surte alguna de las excepciones previstas en el multicitado artículo 16 Constitucional, y por ende, deba ponderarse su difusión en pro del derecho de acceso a la información pública del hoy impetrante.

Los artículos 29 y 29-A, así como las disposiciones transitorias del Código Fiscal de la Federación, que resultaron de las reformas publicadas el día nueve de diciembre de dos mil nueve, establecían:

ARTÍCULO 29.- CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN EMITIRLOS MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AMPARADO POR UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REFERIDO ÓRGANO DESCONCENTRADO, CUYO TITULAR SEA LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EXPIDA LOS COMPROBANTES. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES, DISFRUTEN DE SU USO O GOCE, O USEN SERVICIOS DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO.

LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

...

III. CUBRIR, PARA LOS COMPROBANTES QUE EMITA, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO, CON EXCEPCIÓN DEL PREVISTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL CITADO PRECEPTO.

...



TRATÁNDOSE DE OPERACIONES CUYO MONTO NO EXCEDA DE \$2,000.00, LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN EMITIR SUS COMPROBANTES FISCALES EN FORMA IMPRESA POR MEDIOS PROPIOS O A TRAVÉS DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO, CON EXCEPCIÓN DEL PREVISTO EN LAS FRACCIONES II Y IX DEL CITADO PRECEPTO.

PARA EMITIR LOS COMPROBANTES FISCALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

...

ARTÍCULO 29-A.- LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O POR EL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y EL SELLO DIGITAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.



ARTÍCULOS 29-C, TERCER PÁRRAFO PASANDO LOS ACTUALES TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS A SER CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS; 63, CON UN SEXTO PÁRRAFO; 81, CON LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII Y XXXV; 82, CON LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII Y XXXV; 84-A, CON LA FRACCIÓN X; 84-B, CON LA FRACCIÓN X; 84-I; 84-J; 84-K; 84-L, Y 109, PRIMER PÁRRAFO, CON LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, Y LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 29-C, ACTUAL QUINTO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.

II. LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENGAN COMPROBANTES IMPRESOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁN CONTINUAR UTILIZÁNDOLOS HASTA QUE SE AGOTE SU VIGENCIA, POR LO QUE ÉSTOS PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE AMPAREN, EN LA DEDUCCIÓN O ACREDITAMIENTO, A QUE TENGAN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SEAN UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL PROPIO CÓDIGO.

III. PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PODRÁ ESTABLECER FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMPROBACIÓN FISCAL A EFECTO DE QUE LOS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE COMPROBAR LAS OPERACIONES QUE REALICEN EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

...”

Por su parte, la regla II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea para el 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril del año dos mil nueve, establece que además de los requisitos previamente señalados, los comprobantes fiscales también deberán contener:

"II.2.4.3. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CFF, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CFF, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

I. LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA CUAL EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS PODRÁ O NO CONTENER LA CURP REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

II. LA LEYENDA: "LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES", CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

III. EL RFC Y NOMBRE DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

IV. NÚMERO DE APROBACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBANTES.

LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN DONATIVOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT Y, ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CFF, DEBERÁN CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DE ESTA REGLA, EL NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO EN QUE SE HAYA INFORMADO A LA ORGANIZACIÓN CIVIL O FIDEICOMISO, LA PROCEDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, O EN CASO DE NO CONTAR CON DICHO OFICIO, LA FECHA Y NÚMERO DEL OFICIO DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE.



EL REQUISITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VII DEL CFF, SÓLO SE ANOTARÁ EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HAYAN EFECTUADO LA IMPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO. ...”

Así también, de conformidad a las reformas al Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día doce de diciembre de dos mil once, los ordinales 29, 29-A, 29-B y 29-C, establecían:

“ARTÍCULO 29.- CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN O POR LOS INGRESOS QUE SE PERCIBAN, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN EMITIRLOS MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES, DISFRUTEN DE SU USO O GOCE TEMPORAL O RECIBAN SERVICIOS DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO.

LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

...

III. CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO.

...

ARTÍCULO 29-A.- LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES FISCALES.



II. EL NÚMERO DE FOLIO Y EL SELLO DIGITAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REFERIDOS EN LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO EL SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.

III. EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

...

V. LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y CLASE DE LOS BIENES O MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O DEL USO O GOCE QUE AMPAREN.

...

VI. EL VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO.

...

VII. EL IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

...

VIII. EL NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

...

ARTÍCULO 29-B.- LOS CONTRIBUYENTES, EN LUGAR DE APLICAR LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DE ESTE CÓDIGO, PODRÁN OPTAR POR LAS SIGUIENTES FORMAS DE COMPROBACIÓN FISCAL:

I. COMPROBANTES FISCALES EN FORMA IMPRESA POR MEDIOS PROPIOS O A TRAVÉS DE TERCEROS, TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES CUYOS INGRESOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DECLARADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, NO EXCEDAN DE LA CANTIDAD QUE ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL. DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN EXPEDIRSE Y ENTREGARSE AL REALIZAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES O AL PERCIBIR LOS INGRESOS, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

A) LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO, CON EXCEPCIÓN DEL PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL CITADO ARTÍCULO.

B) CONTAR CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

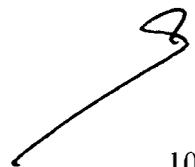
LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE ESTE INCISO DEBERÁN SER UTILIZADOS DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A QUE SEAN PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL COMPROBANTE RESPECTIVO SE DEBERÁ SEÑALAR DICHA VIGENCIA.

C) CONTAR CON UN NÚMERO DE FOLIO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN PRESENTAR TRIMESTRALMENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN INFORMATIVA CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS COMPROBANTES FISCALES QUE HAYAN EXPEDIDO CON LOS FOLIOS ASIGNADOS. EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE DICHA INFORMACIÓN NO SE AUTORIZARÁN NUEVOS FOLIOS.

PARA PODER DEDUCIR O ACREDITAR FISCALMENTE CON BASE EN LOS COMPROBANTES FISCALES A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, QUIEN LOS UTILICE DEBERÁ CERCIORARSE QUE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDE ES CORRECTA Y PODRÁN VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

...





PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012.

...

ARTÍCULO 29 C.- LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS POR LAS LEYES FISCALES, DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

...

II. COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O A TRAVÉS DE TERCEROS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

A) LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I Y III DE ESTE CÓDIGO.

B) EL NÚMERO DE FOLIO.

C)...

D)...

..."

Como primer punto, para estar en aptitud de establecer si la CURP, los números telefónicos y los atinentes al impresor, esto es, el nombre, teléfono, domicilio y RFC, insertos en las facturas, deben ser clasificados como datos confidenciales, o si por el contrario, se actualiza una causal de interés público que permita ponderar la entrega de éstos, sobre su clasificación, conviene hacer una breve explicación de la transición acontecida respecto de la implementación de comprobantes fiscales digitales para sustituir a los impresos, así como la existencia de éstos últimos aun cuando la normatividad establezca que los comprobantes deban ser digitales.

A raíz de las reformas acaecidas al Código Fiscal de la Federación en fecha siete de diciembre de dos mil nueve, se implementó el deber de los contribuyentes a expedir comprobantes digitales; obligación que entró en vigor a partir del primero de enero del año dos mil once, cuyos artículos transitorios preveían la posibilidad que si los obligados fiscales aún contaban con facturas impresas, podían continuar expidiéndolas hasta en tanto se agotaran, o en su caso, el período de su vigencia venciera, sin restarles validez como documentos comprobatorios, siendo que en este supuesto, serían aplicables las disposiciones fiscales en cuanto a los requisitos que deben



contener las facturas, establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil nueve, esto es, debían contener entre otras cosas, la Cédula de Identificación Fiscal, resultando que en el caso de las personas físicas ésta podrá tener inserta la Clave Única de Registro de Población.

Posterior a las reformas antes aludidas, en fecha doce de diciembre del año dos mil once, el Código Fiscal de la Federación se sujetó a nuevos cambios que entrarían en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce, entre los cuales se encuentra, que los contribuyentes, en adición a la emisión de comprobantes digitales, que debían contener: la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen; el número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del que lo expide; el lugar y la fecha de expedición; la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida; la cantidad, unidad de medida y clase de bienes o servicio que amparen; el valor unitario consignado en número, y el importe total por el cual se expiden; **también** podían suscribir comprobantes fiscales en forma impresa, siempre y cuando el monto del impuesto sobre la renta que debiera pagar no excediera de la cifra señalada por el Servicio de la Administración Tributaria, mismos que debían respaldar los datos indicados para el caso de los digitales, sin tomar en consideración el número de folio y los sellos digitales, adicionándole un dispositivo de seguridad y número de folio, ambos proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, coligiéndose que ninguno de estos tipos de documentos debían contener la Cédula de Identificación Fiscal.

En virtud de lo expuesto, puede advertirse que en los casos que las facturas sean de aquéllas a las que les resultaba aplicable la normatividad que preveía como requisito indispensable que debían contener las facturas, la Cédula de Identificación Fiscal, resultaría que el dato inherente a la Clave Única de Registro de Población, también forma parte de dicha exigencia, por lo que, no revestiría carácter confidencial, ya que se actualizaría la causal de orden público prevista en el párrafo segundo del precepto legal 16 de la Constitución General de la República, para difundir dicho dato personal; esto es así, pues su publicidad permite conocer si las personas físicas o morales con las que contrata el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, cumplen con las restricciones establecidas en la Ley, y no sólo ello, sino también si los comprobantes con los que se respaldan las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos,

cumplen con las obligaciones establecidas en la Legislación; distinto acontecería si fueren de aquéllas que no deben contener la Cédula de Identificación Fiscal, pues en este caso, sería al igual que los números telefónicos, información de carácter confidencial, y por ende, no debería otorgarse su acceso, pues en nada beneficia su difusión, ni mucho menos ayudan a la rendición de cuentas.

En este sentido, toda vez que las facturas emitidas por personas físicas que son analizadas en el presente asunto, no son de aquéllas que contengan inserta la Cédula de Identificación Fiscal, se colige que no deben ser proporcionadas en su integridad, sino que debe clasificarse, el elemento inherente a la CURP, al igual que los números telefónicos, como información de carácter confidencial, de conformidad a lo previsto en las fracciones I de los artículos 8 y 17, respectivamente, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, toda vez que no encuadran en los requisitos indispensables previstos en la Ley que los comprobantes fiscales deben poseer, e inciden en la esfera privada de las personas físicas.

Finalmente, en lo que atañe a los datos inherentes al impresor contenidos en las notas de venta marcadas con los numerales 126, 130, 131, 134, 141, 142, 145, 147, 152, 153, 156, 158, 405, 410, 413, 416, 417, 419, 425, 448, 714, 717, 720, 723, 734, 745, 838, 900, 1014, 1038, 1065, 1070 y 1134 de la tabla descrita con antelación, como son el nombre, teléfono, domicilio y RFC, de la interpretación armónica efectuada a los artículos 29-C y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se desprende que los comprobantes fiscales que expidan los contribuyentes, como es el caso de las notas de venta, ya sean impresos por medios propios o a través de terceros deben reunir los requisitos precisados en las fracciones I y III del numeral 29-A, así como los señalados en el diverso 29-C, sin hacer mención de alguno de los atinentes al impresor, razón por la cual éstos elementos, no deben ser difundidos, ya que resultan ser de naturaleza personal, pues no constituyen requisitos indispensables que los comprobantes simplificados deben contener e inciden en la esfera privada de las personas físicas (como lo es el impresor), por lo que deben ser clasificados como información confidencial conforme a los numerales 8, fracción I y 17 de la Ley de la Materia.

Consecuentemente, se arriba a la conclusión que la determinación de fecha nueve de octubre de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, se encuentra viciada



de origen, ya que por una parte la responsable no realizó precisión alguna respecto al monto excedente, esto es, no indicó qué parte de cuál factura o facturas no corresponde a la información peticionada, causando así perjuicio al impetrante, pues éste no está en aptitud de conocer con exactitud cuáles son las facturas, o parte de éstas, que satisfacen su pretensión, sino hasta que cuente con la aclaración pertinente vertida por la Unidad Administrativa competente respecto a cuál o qué parte no fue utilizada para amparar las erogaciones del mes de mayo de dos mil trece con cargo a la partida 2000.2200.221, y una vez conocido ello, determine cuáles sí corresponden a las que son de su interés; y por otra, entregó información en demasía, pues de las mil cuatrocientas diecisiete facturas analizadas, seiscientos nueve de ellas contienen datos personales que deben ser clasificados por la responsable, y por ende, las referidas documentales deben proporcionarse en versión pública, acorde a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

SÉPTIMO.- En el presente apartado se procederá al análisis de manera conjunta, del agravio vertido por el particular al interponer el presente medio de impugnación y de la determinación que emitiera la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en fecha veinte de diciembre de dos mil trece, con la finalidad de cesar los efectos del acto reclamado.

Como primer punto, conviene precisar que el C. [REDACTED], al presentar el recurso de inconformidad que hoy se resuelve, en el apartado "RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE IMPUGNA", adujo que su inconformidad radicaba en la modalidad en la que le fue proporcionada por la autoridad, toda vez que manifestó esencialmente lo siguiente: *"por este medio me inconformo de la resolución en la que se señala que se proporcionará en la modalidad de copias simples"*.

Asimismo, conviene traer a colación que acorde a lo asentado en el segmento que antecede, de las mil cuatrocientos diecisiete facturas antes relacionadas, ochocientos ocho podrán ser entregadas en su integridad y seiscientos nueve en versión pública.

Por cuestión de técnica jurídica, en primera instancia se procederá al estudio de la información que de conformidad a lo precisado en el apartado anterior, ochocientos



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

ocho se entregarán de manera íntegra, esto es, de las facturas que no contienen datos de naturaleza confidencial, mismas que se encuentran descritas en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 65, 69, 71, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 111, 112, 113, 114, 129, 137, 138, 148, 149, 151, 160, 161, 166, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 226, 229, 230, 231, 232, 233, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 249, 268, 280, 282, 283, 288, 291, 292, 294, 304, 305, 306, 308, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 334, 335, 336, 341, 342, 348, 357, 358, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 399, 400, 406, 411, 418, 421, 422, 431, 434, 435, 436, 438, 439, 440, 442, 443, 450, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 462, 463, 464, 465, 467, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 486, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 546, 548, 550, 551, 552, 556, 558, 560, 565, 566, 568, 572, 573, 579, 580, 582, 585, 586, 588, 594, 595, 597, 598, 599, 600, 601, 603, 604, 605, 606, 607, 609, 613, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 655, 659, 664, 667, 679, 680, 681, 682, 684, 686, 688, 689, 692, 695, 696, 705, 713, 722, 725, 729, 730, 731, 732, 743, 747, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 795, 796, 804, 805, 806, 807, 808, 810, 812, 813, 814, 815, 817, 819, 820, 821, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 831, 833, 834, 837, 839, 840, 842, 843, 844, 845, 857, 860, 862, 865, 866, 867, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 887, 889, 890, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 901, 902, 903, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 953, 957, 958, 962, 968, 971, 972, 974, 975, 976, 977, 978,



979, 980, 981, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1006, 1007, 1009, 1011, 1012, 1013, 1015, 1016, 1017, 1019, 1021, 1022, 1023, 1024, 1030, 1032, 1036, 1037, 1039, 1041, 1046, 1047, 1048, 1054, 1058, 1059, 1076, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1085, 1088, 1091, 1098, 1099, 1107, 1108, 1110, 1112, 1113, 1116, 1117, 1118, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1131, 1136, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1176, 1178, 1179, 1180, 1186, 1189, 1190, 1191, 1193, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1211, 1219, 1220, 1222, 1226, 1228, 1229, 1230, 1234, 1235, 1236, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1248, 1249, 1252, 1253, 1256, 1260, 1261, 1262, 1263, 1265, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1286, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1308, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1352, 1357, 1360, 1362, 1363, 1364, 1367, 1369, 1376, 1377, 1378, 1379, 1389, 1391, 1393, 1413, de la tabla inserta en Considerando SEXTO.

En lo referente al agravio vertido por el impetrante al interponer su recurso de inconformidad, conviene precisar que a pesar que de la simple lectura efectuada a la determinación de fecha nueve de octubre de dos mil trece, se colige que en efecto la autoridad determinó entregar al particular la información solicitada en la modalidad de copias simples, esto es, en una diversa a la peticionada; el suscrito Órgano Colegiado no valorará si la citada determinación le causó o no un perjuicio al recurrente, ya que sería ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría, toda vez que la autoridad, en lo inherente a las ochocientas ocho facturas aludidas, cesó los efectos de esta parte del acto reclamado que a juicio del ciudadano le causaban un menoscabo a la esfera de sus derechos, en específico, la prerrogativa de acceso a la información pública gubernamental; situación que se demostrará en párrafos subsecuentes.

Al respecto, conviene precisar que no obstante por regla general no debería realizarse el análisis de la determinación de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, ya que esto sólo resulta acertado cuando se tiene certeza que la información que se



ordena entregar satisface el interés del particular; lo cierto es que en virtud del principio de economía procesal, previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se entrará al estudio de la misma; ya que distinto hubiere sido el caso que la conducta de la obligada hubiere consistido en poner a disposición del ciudadano información que en su integridad no corresponde a la solicitada.

Por lo tanto, en el presente considerando se abordará si las gestiones efectuadas por parte de la Unidad de Acceso constreñida, en cuanto a la modalidad en que determinó entregar la información a través de la resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, son suficientes para cesar la parte de los efectos del acto reclamado en lo que a la modalidad de la información se refiere, solamente en lo que atañe a las ochocientas ocho facturas que podrán ser proporcionadas íntegramente.

En autos consta la resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, emitida por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso marcada con el número de folio 70126813, el anexo consistente en el disco magnético integrado por dos archivos PDF, que contienen diversas facturas expedidas a favor del Ayuntamiento referido, entre las que se encuentran las ochocientas ocho que nos ocupan, y la copia simple del documento relativo al Sistema de Acceso a la Información (SAI), de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, del cual se advierte que se adjunta el archivo denominado: "UA70126813.pdf"; documentos de mérito presentados a la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante el oficio marcado con el número CM/UMAIP/1241/2013 de fecha veinte de diciembre de dos mil trece.

Del estudio acucioso realizado a la determinación y disco compacto descritos en el párrafo que antecede, se desprende que la recurrida por una parte, comprobó a través de la resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, haber modificado la modalidad en que puso a disposición del ciudadano la información que petitionó, ya que así se advierte de los Antecedentes y Considerandos que plasmara en dicha determinación, que se encuentran encaminados a variar el Resolutivo PRIMERO de la diversa que emitiera en fecha nueve de octubre del año dos mil trece, ordenando entregar al ciudadano la información que requiriera mediante la solicitud marcada con el folio 70126813, en modalidad electrónica, la cual inicialmente había sido proporcionada en copias simples; y por otra, con el medio electrónico, acreditó que las



facturas que fueron valoradas en el Considerando SEXTO, ya obran en versión electrónica, pues las mismas se visualizan del contenido del medio magnético en cuestión; de igual manera, conviene precisar, que el particular en la diligencia que se llevara a cabo el día veintiséis de febrero de dos mil catorce, en virtud del acuerdo de fecha dieciséis de enero del año en curso, adujo expresamente estar conforme con la modalidad en que la Unidad de Acceso obligada ordenó, mediante determinación de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, entregarle la información.

En este sentido, si bien hasta la fecha de la presente determinación, no es posible determinar si la facturas satisfacen o no plenamente el interés del particular, tal como quedara asentado en la definitiva que nos atañe, lo cierto es que, en virtud que los efectos de la determinación que nos compete estarían encaminados únicamente a que la autoridad efectuar la aclaración que permita al impetrante determinar qué parte de cuáles facturas que pusiera a su disposición no fueron utilizadas por el Sujeto Obligado para respaldar los pagos provenientes de la partida 2000.2200.221 en el mes de mayo de dos mil trece, para que una vez conocido ello esté en aptitud de conocer qué parte de cuál o cuáles facturas sí solventan su interés y no así en que realizara la búsqueda exhaustiva de información adicional a la ya remitida, o bien, que entregara la información que en su integridad corresponda a la peticionada; no resulta necesario instar a la Unidad de Acceso a la Información Pública responsable para efectos que una vez realizada las aclaraciones pertinentes, pusiera nuevamente a disposición del C. [REDACTED] las ochocientos ocho facturas analizadas en el presente apartado en modalidad electrónica, **toda vez que esto ya fue efectuado a través de la resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil trece.**

Asimismo, de la copia simple del documento relativo al Sistema de Acceso a la Información (SAI), de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, del cual se advierte que se adjunta el archivo denominado: "UA70126813.pdf", se desprende que la Unidad de Acceso compelida justificó haber hecho del conocimiento del ciudadano la determinación que emitiera el día veinte de diciembre del año próximo pasado, pues dicha documental indica que en la misma fecha le fue efectuada la remisión del archivo respectivo, a través del Sistema en cita.

Ahora bien, se procederá al análisis del agravio vertido por el particular en lo que respecta a las facturas que contienen datos personales, y que por ende, la autoridad



debe ponerlas a disposición del impetrante en la versión pública correspondiente, esto es, las seiscientos nueve facturas descritas en los incisos 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 35, 38, 40, 43, 51, 57, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 163, 164, 165, 167, 170, 183, 185, 186, 191, 193, 203, 212, 224, 225, 227, 228, 234, 235, 237, 242, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 307, 309, 310, 317, 322, 326, 332, 333, 337, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 395, 396, 397, 398, 401, 402, 403, 404, 405, 407, 408, 409, 410, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 437, 441, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 451, 460, 461, 466, 468, 469, 481, 482, 483, 484, 485, 487, 488, 503, 507, 544, 545, 547, 549, 553, 554, 555, 557, 559, 561, 562, 563, 564, 567, 569, 570, 571, 574, 575, 576, 577, 578, 581, 583, 584, 587, 589, 590, 591, 592, 593, 596, 602, 608, 610, 611, 612, 614, 623, 636, 637, 653, 654, 656, 657, 658, 660, 661, 662, 663, 665, 666, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 683, 685, 687, 690, 691, 693, 694, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 723, 724, 726, 727, 728, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 744, 745, 746, 748, 749, 750, 758, 759, 782, 783, 784, 785, 794, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 809, 811, 816, 818, 822, 823, 830, 832, 835, 836, 838, 841, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 858, 859, 861, 863, 864, 868, 886, 888, 891, 892, 900, 904, 905, 906, 907, 923, 927, 928, 929, 930, 942, 952, 954, 955, 956, 959, 960, 961, 963, 964, 965, 966, 967, 969, 970, 973, 982, 983, 997, 1005, 1008, 1010, 1014, 1018, 1020, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1031, 1033, 1034, 1035, 1038, 1040, 1042, 1043, 1044, 1045, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055, 1056, 1057, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1077, 1084, 1086, 1087, 1089, 1090, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1109, 1111, 1114, 1115, 1119, 1120, 1121, 1130, 1132, 1133, 1134, 1135, 1137, 1138, 1146, 1154, 1169, 1175, 1177, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1187, 1188, 1192, 1194, 1195, 1204, 1210, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1221, 1223, 1224, 1225, 1227, 1231, 1232, 1233, 1237, 1238, 1247, 1250, 1251, 1254, 1255, 1257,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 615/2013.

1258, 1259, 1264, 1266, 1272, 1282, 1283, 1284, 1285, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1296, 1307, 1309, 1318, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1353, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1361, 1365, 1366, 1368, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1390, 1392, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1414, 1415, 1416, 1417.

Al respecto, tal como quedara asentado en el segmento SEXTO de la presente determinación, durante el período que es del interés del particular, la normatividad preveía que los contribuyentes que expedían comprobantes fiscales, podían hacerlo de forma electrónica, o aplicar las excepciones de la Ley y hacerlo de manera impresa; es decir, contemplaba que los particulares emitieran facturas en cualquiera de las dos modalidades; circunstancia que en nada interfiere en lo que respecta a la entrega de la información en versión pública; ya que independientemente que éstas sean de aquéllas que se generaron electrónicamente, o bien, de forma impresa, resulta inconcuso que únicamente pueden ser propinadas en copias simples, ya que para efectuar la eliminación de los datos de carácter personal, la autoridad tiene que detentarla materialmente para que posteriormente pueda tildar los datos que no pueden ser del conocimiento del público, y hecho esto, proceda a entregarla al particular; información que podrá obrar en medio electrónico sólo si fuera la propia autoridad la que efectuase el procesamiento correspondiente, y escanear las facturas una vez elaborada la versión pública; situación que no aconteció en la especie, toda vez que de la simple lectura efectuada a la información que obra en el archivo PDF del disco compacto que fuera enviado por la Unidad de Acceso responsable mediante oficio marcado con el número CM/UMAIP/1241/2013, no se desprende que la autoridad hubiere efectuado la versión pública conducente, esto es, las facturas se encuentran escaneadas de manera íntegra y sin la eliminación de algún dato; máxime, que en la propia determinación la autoridad adujo expresamente que efectuó el escaneo de las facturas en su integridad; por lo tanto, al ser la obligada la única que tiene la facultad para elaborar las versiones públicas que resulten necesarias, si ésta no la realizó, no es necesario instar a otra Unidad Administrativa para que la efectúe, pues la Ley de la Materia no le ha otorgado a ninguna otra la facultad de elaborar las versiones públicas correspondientes.

Con todo, se concluye que en lo atinente a la entrega de las ochocientas ocho facturas que no contienen datos personales, en modalidad electrónica, la



conducta desplegada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, mediante determinación de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, sí resulta acertada; ahora, en lo que respecta a las seiscientas nueve facturas restantes, el agravio vertido por el impetrante, referente al menoscabo que le ocasionó la autoridad al poner a su disposición las copias simples de las facturas que peticionó, no resulta procedente, toda vez que éstas únicamente pueden proporcionarse en copias simples, y no así en versión electrónica, por lo que resulta acertada el actuar de la obligada respecto a la modalidad en que determinó entregar las seiscientas nueve facturas aludidas en la resolución que emitiera el día nueve de octubre de dos mil trece.

OCTAVO.- Finalmente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos SEXTO y SÉPTIMO de la presente determinación, se concluye que la respuesta de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, no cesó total e incondicionalmente los efectos del acto reclamado a pesar de las gestiones realizadas, dejando insatisfecha la pretensión del C. [REDACTED], toda vez que aun cuando entregó la información en la modalidad peticionada, aquélla, en los términos en los que fue proporcionada al citado [REDACTED], no dan certeza que corresponda a la que es de su interés hasta en tanto la autoridad efectúe las precisiones indicadas en el apartado SEXTO de la definitiva que nos ocupa, pues no permite al inconforme conocer con certeza cuál no corresponde a la que solicitó, y por ende, determinar cuál sí; aunado, que de conformidad a lo expuesto en el propio segmento, entre la información que se ordenara poner a disposición del impetrante existen facturas que no pueden ser entregadas en su integridad, por contener datos en demasía; apoya lo anterior, la tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en: No. de Registro: 193758, Novena Época, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta IX, Junio de 1999, Materia (s): Común, Tesis: 2a./J.59/99, Página 38, cuyo rubro es el siguiente: **“CESACIÓN DE EFECTOS EN AMPARO. ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA SE ACTUALIZA CUANDO TODOS LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO SON DESTRUIDOS EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL.”**; la cual es aplicable por analogía en este caso de conformidad a la diversa emitida por el mismo Alto Tribunal, consultable en: No. de Registro: 172743, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Abril de 2007, Materia (s):



Común, Tesis: 2a.XXXI/2007, Página 560; cuyo rubro se transcribe a continuación: **“JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD.”**

NOVENO.- En virtud de todo lo expuesto, se arriba a la conclusión que:

1. Se modifica la determinación de fecha nueve de octubre de dos mil trece, para efectos que:

- a) **Requiera** a la **Dirección de Finanzas y Tesorería** a fin que: **I) indique** qué parte de cuál o cuáles facturas, de las que fueron remitidas, no fueron utilizadas por el Sujeto Obligado para respaldar las erogaciones con cargo a la partida 2000.2200.221 en el mes de mayo de dos mil trece, por la cantidad de \$332,833.97 M.N., para que posteriormente el particular esté en aptitud de establecer qué parte de cuáles facturas sí corresponden a la información que solicitó; **II) remita** a este Órgano Colegiado, la nota de venta y la factura, con números de folio 0897 y F 3601, (en la modalidad electrónica), en las cuales sea posible apreciar las cantidades que las mismas contienen, siendo que de resultar positivo, indique qué parte de ellas amparan los gastos de la mencionada partida, o bien, si son en su totalidad; **III) manifieste** respecto a las catorce facturas que resultaron totalmente ilegibles, si forman parte o no de la información que solvente los pagos efectuados con cargo a la partida en comento, siendo que en caso de justificarle realice las precisiones respectivas, puntualizando si es en su totalidad o qué parte de ellas acreditan el pago de la partida en cuestión; asimismo, en el supuesto que las facturas que remitiere contuvieren datos de naturaleza personal, efectúe la versión pública conducente.
- b) **Clasifique** la información inherente a la CURP y números telefónicos, que se encuentran en las facturas 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 35, 38, 40, 43, 51, 57, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 132, 133, 135, 136, 139, 140, 143, 144, 146, 150, 154, 155, 157, 159, 162, 163, 164, 165, 167, 170, 183, 185, 186, 191, 193, 203, 212, 224, 225, 227, 228, 234, 235, 237, 242, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277,



278, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 307, 309, 310, 317, 322, 326, 332, 333, 337, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 395, 396, 397, 398, 401, 402, 403, 404, 407, 408, 409, 412, 414, 415, 420, 423, 424, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 437, 441, 444, 445, 446, 447, 449, 451, 460, 461, 466, 468, 469, 481, 482, 483, 484, 485, 487, 488, 503, 507, 544, 545, 547, 549, 553, 554, 555, 557, 559, 561, 562, 563, 564, 567, 569, 570, 571, 574, 575, 576, 577, 578, 581, 583, 584, 587, 589, 590, 591, 592, 593, 596, 602, 608, 610, 611, 612, 614, 623, 636, 637, 653, 654, 656, 657, 658, 660, 661, 662, 663, 665, 666, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 683, 685, 687, 690, 691, 693, 694, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 715, 716, 718, 719, 721, 724, 726, 727, 728, 733, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 744, 746, 748, 749, 750, 758, 759, 782, 783, 784, 785, 794, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 809, 811, 816, 818, 822, 823, 830, 832, 835, 836, 841, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 858, 859, 861, 863, 864, 868, 886, 888, 891, 892, 904, 905, 906, 907, 923, 927, 928, 929, 930, 942, 952, 954, 955, 956, 959, 960, 961, 963, 964, 965, 966, 967, 969, 970, 973, 982, 983, 997, 1005, 1008, 1010, 1018, 1020, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1031, 1033, 1034, 1035, 1040, 1042, 1043, 1044, 1045, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055, 1056, 1057, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1077, 1084, 1086, 1087, 1089, 1090, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1109, 1111, 1114, 1115, 1119, 1120, 1121, 1130, 1132, 1133, 1135, 1137, 1138, 1146, 1154, 1169, 1175, 1177, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1187, 1188, 1192, 1194, 1195, 1204, 1210, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1221, 1223, 1224, 1225, 1227, 1231, 1232, 1233, 1237, 1238, 1247, 1250, 1251, 1254, 1255, 1257, 1258, 1259, 1264, 1266, 1272, 1282, 1283, 1284, 1285, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1296, 1307, 1309, 1318, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1353, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1361, 1365, 1366, 1368, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1390, 1392, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1414, 1415, 1416, 1417, relacionadas en la tabla inserta en el Considerando SEXTO de la presente definitiva, según sea el caso, así como los datos relativos al impresor (nombre, teléfono, domicilio y RFC), en las



diversas 126, 130, 131, 134, 141, 142, 145, 147, 152, 153, 156, 158, 405, 410, 413, 416, 417, 419, 425, 448, 714, 717, 720, 723, 734, 745, 838, 900, 1014, 1038, 1065, 1070 y 1134, como información de carácter confidencial acorde a lo previsto en el ordinal 17, fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y posterior a ello, **realice** la versión pública de las facturas antes descritas, conforme a lo asentado en el propio considerando, atendiendo a lo establecido en el artículo 41 de la normatividad en cita.

- c) **Entregue** al recurrente, la información que le hubiere remitido la Dirección de Finanzas y Tesorería.
2. Se convalida la diversa de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, en lo que respecta a la modalidad de entrega de las ochocientas ocho facturas que sí pueden ser proporcionadas en su integridad, y a su vez, se modifica con el objeto que indique cuáles son las facturas que deberá entregar en copias simples, una vez elaborada la versión pública correspondiente.
 3. Se instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para efectos que **emita una nueva determinación**, en la cual incorpore las consideraciones que resulten de los requerimientos descritos en los incisos a), b) y c) del punto 1, y las precisiones correspondientes a lo instruido en el diverso 2.
 4. **Notifique** al particular conforme a derecho corresponda. Y
 5. **Envíe** a este Consejo General las constancias que acrediten sus gestiones.

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente, se **modifica** la determinación de fecha nueve de octubre de dos mil trece, y se convalida y modifica la diversa de fecha veinte de diciembre del año inmediato anterior, en términos de lo establecido en los Considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO** de la resolución que nos ocupa.

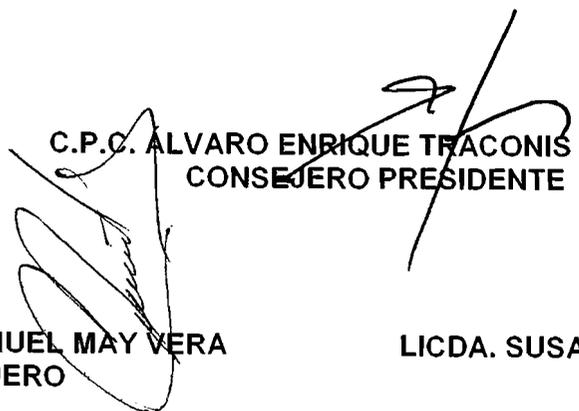
SEGUNDO.- Atento lo previsto en el numeral 49 F de la Ley de la Materia, vigente, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán,

deberá dar cumplimiento al Resolutivo Primero de esta determinación en un término no mayor de **DIEZ** días hábiles contados a partir que cause estado la misma, esto es, **el plazo antes aludido comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente determinación**; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el suscrito Órgano Colegiado procederá conforme al segundo párrafo del citado numeral, por lo que deberá informar su cumplimiento a este Consejo General anexando las constancias correspondientes.

TERCERO.- Con base en lo previsto en el ordinal 34 fracción I de la Ley en cita, el Consejo General, ordena que la notificación de la presente determinación, se realice de manera personal a las partes, conforme a los preceptos legales 25 y 36 parte in fine del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán, aplicados de manera supletoria acorde al diverso 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, el Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, Consejero Presidente y Consejeros, respectivamente, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los numerales 30, párrafo primero, 34 fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 8 fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en sesión del treinta de mayo de dos mil catorce. -----


C.P.C. ALVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE


ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO


LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA